



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

21 DE ENERO DE 2014

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I           **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II           **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV          **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS PRESIDENTES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**
- V           **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO NÚMERO T1.C.1 SNJ.14-53 DE 16 DE ENERO DE 2014, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL ECONOMISTA RAFAEL CORREA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.**
- VI          **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL DESIGNE DOS DELEGADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS.**

- VII**      **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DE LA DENUNCIA DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA.**
- VIII**     **INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL REFERENTE AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.**
- IX**       **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**INDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	<b>Constatación del quórum.</b> -----	1
II	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	1
III	<b>Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-</b>	2
IV	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b> -----	3
	Comisión General para recibir a los presidentes de la Corte Nacional de Justicia y del Consejo de la Judicatura, jueces de la Corte Nacional de Justicia y consejeros del Consejo de la Judicatura.-----	3
	Intervención del doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia.----	4
	Intervención del doctor Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura.-----	7
	La señora Presidenta clausura la Comisión General y reinstala la sesión.-----	13
V	<b>Conocimiento y resolución sobre el Oficio número T1.C.1 SNJ.14-53 de 16 de enero de 2014, referente a la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.--</b>	13
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Pacheco Ordóñez Bayron.-----	14
	Tibán Guala Lourdes.-----	16
	Chávez Canales Hólger.-----	18



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

	Votación de la solicitud de licencia.-----	19
<b>VI</b>	<b>Conocimiento y Resolución de los oficios remitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que la Asamblea Nacional designe dos delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS. (Lectura de los oficios)-----</b>	<b>20</b>
	Intervención de la asambleísta:	
	Ocles Padilla Alexandra.-----	23
	Votación de la moción de la aprobación de los delegados de la Asamblea Nacional.-----	25
<b>VII</b>	<b>Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. (Lectura del Informe de la Comisión).-----</b>	<b>26</b>
	Intervención de los asambleístas:	
	Calle Andrade María Augusta.-----	44, 75
	Bustamante Ponce Fernando.-----	47
	Carrillo Gallegos Betty.-----	52
	Posso Salgado Antonio.-----	56
	Veduga Cedeño Mary.-----	59
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	61
	Gualan Japa Milton.-----	63
	Viteri Gualinga Carlos.-----	64
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.-----	66
	Aguilar Torres Ramiro.-----	70
	Rivera López Gabriel.-----	72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

	Votación de la moción de la aprobación de la denuncia del Instrumento Internacional.-----	77
<b>VIII</b>	<b>Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al contrato de promesa de compra-venta. (Lectura del Informe de la Comisión).-----</b>	<b>78</b>
	Intervención del asambleísta:	
	Andino Reinoso Mauro.-----	86
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	89
<b>IX</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>90</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Conocimiento y resolución sobre el Oficio número T1.C.1 SNJ.14-53 de 16 de enero de 2014, referente a la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.**
  - 2.1 **Oficio N° T1.C.1-SNJ.14-53 de 16 de enero de 2014, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, solicitando licencia en el ejercicio de su cargo.**
3. **Conocimiento y Resolución de los oficios remitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que la Asamblea Nacional designe dos delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.**
  - 3.1 **Oficio N° 4250-CPCCS-2013 de 16 de diciembre de 2013, suscrito por la socióloga Juana Marcela Miranda Pérez, Presidenta del CPCCS, solicitando se remita los nombres de los delegados designados por la Función Legislativa.**
  - 3.2 **Oficio N° 4290-CPCCS-2013 de 24 de diciembre de 2013, suscrito por la señorita Lucía Rosero Araujo, Secretaria General del CPCCS, remitiendo una fe de erratas y solicitando se remita los nombres de los delegados designados por la Función Legislativa**
4. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.**
  - 4.1 **Oficio N° T.6601-SGJ-13-1002 de 14 de noviembre de 2013, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo el**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**dictamen de la Corte Constitucional y solicitando la aprobación de la denuncia del Instrumento Internacional.**

- 4.2 Oficio N° 011-CSIRISI-FBP-AN-2014 de 10 de enero de 2014, suscrita por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión, remitiendo el informe de la Comisión.**
- 5. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al contrato de promesa de compraventa.**
  - 5.1 Oficio N° 331-CEPJEE-P de 15 de enero de 2014, suscrito por el asambleísta Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión, remitiendo el informe de la Comisión.**
- 6. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 7. Voto electrónico.**
- 8. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros, les pedimos nos ubiquemos en las curules para verificar el quórum y que estemos en mayoría para dar inicio a esta sesión número doscientos sesenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, si tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 266 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 21 de enero de 2014 a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocimiento y Resolución sobre el Oficio T1.C1CNJ-14-53 de 16 de enero de 2014, referente a la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República; 3. Conocimiento y Resolución de los oficios remitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que la Asamblea Nacional designe dos delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección, para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS; 4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca; y, 5. Informe de segundo debate del Proyecto de ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil, referente al contrato de promesa de compraventa". Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día. -----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En este momento recibimos en Comisión General al Consejo de la Judicatura y a la Corte Nacional de Justicia en el Pleno, justamente a sus presidentes, al doctor Carlos Ramírez, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, al doctor Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura, a todos los vocales del Consejo y a las señoras y señores jueces de la Corte Nacional. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS PRESIDENTES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Hace su ingreso el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, los vocales del Consejo de la Judicatura y el señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia. Hace su ingreso las señoras juezas y señores jueces de la Corte Nacional de Justicia. Señora Presidenta, con su autorización, a continuación tenemos las palabras del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CARLOS RAMÍREZ ROMERO, PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Buenos días con todas y todos. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional; Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura; Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señoras asambleístas, señores asambleístas; señoras y señores jueces de Corte Nacional de Justicia, señoras y señores vocales del Consejo de la Judicatura; señores de la Prensa: El siete de mayo del dos mil once, el pueblo ecuatoriano nos impuso el reto de mejorar y transformar el servicio de administración de justicia del Ecuador e indudablemente que uno de los elementos para lograr ese mejoramiento, es el normativo procesal, pues en la actualidad rige el sistema escrito, con salvedad de las materias penal, laboral, niñez y adolescencia. Sistema escrito que tiene algunas deficiencias que permiten la demora en las resoluciones, que permiten la lentitud en los procesos, porque juezas y jueces no tienen las facultades suficientes para dirigir el proceso, porque este sistema permite un incidentalismo exagerado, porque este sistema escrito facilita y permite la deslealtad procesal, porque este sistema escrito es un sistema formalista, ritualista, rígido. Por otra parte, desde la Constitución de mil novecientos noventa y ocho y la actual vigente del dos mil ocho, se establece que las causas se sustanciarán en todas las materias, niveles, etapas y diligencias mediante el sistema oral, y eso solamente hemos cumplido en las materias que acabo de indicar, en todas las demás materias estamos en mora, estamos en mora de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

establecer el sistema oral para la asociación de causas en el Ecuador desde mil novecientos noventa y ocho. Por eso, a iniciativa del Consejo de la Judicatura, se elaboró un anteproyecto de Código General del Proceso que fue conocido, discutido, analizado y aprobado por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, con un aporte invalorable, jurídico-doctrinario de juezas y jueces de la Corte aquí presentes. Con este proyecto indudablemente que está sustentado como debe ser, en principios constitucionales como el debido proceso, cuyas garantías están establecidas en la Constitución, en el artículo setenta y seis de la Constitución. Se fundamenta en el principio de acceso a la justicia, no solamente en lo que se refiere a gratuidad, sino en lo que tiene que ver con la normativa que permita ese acceso a la justicia. Se fundamenta en el principio de la tutela judicial efectiva, principio que garantiza a los usuarios el acceso, a ciudadanos y ciudadanas, el acceso a jueces y tribunales de la República, principio que garantiza que las controversias deban resolverse con sentencia o fallo en un plazo razonable, principio de tutela judicial efectiva que garantiza que la sentencia deba ser ejecutada de manera eficaz. Estos principios y sustentos nos llevan a determinados principios o directrices rectoras del proyecto y uno de esos principios rectores es justamente la oralidad. La oralidad que tiene valores fundamentales, como la inmediación y la concentración que permiten a juezas y jueces la relación directa con las partes y con las pruebas, lo que le permite dirigir el proceso. El proyecto potencia las facultades del juez para dirigir el proceso desde el inicio, para subsanar, para sanear el proceso, el proyecto tiene medidas para evitar la deslealtad procesal, se exige que las pruebas se anuncien desde la demanda y desde la contestación de la demanda, tiene mayores exigencias para la interposición de recursos y hay una simplificación total y reducción total



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

de los procesos, de los más de cuarenta hasta ochenta trámites, procesos que establece actualmente el Código de Procedimiento Civil y demás normas. El proyecto lo reduce a cuatro, cuatro días, cuatro caminos para dirigir las demandas y las controversias: el proceso ordinario, proceso sumario, proceso monitoreo y el proceso ejecutivo. Y, quiero destacar aquí, que en códigos procesales recientemente expedidos por países amigos, se mantienen todavía los procesos o trámites por materia, se establece juicio de divorcio, juicio de linderos, juicio posesorio, partición, etcétera. El proyecto que hoy presentamos, reduce totalmente esos trámites y se aparta de los procesos por materia. El Código tiene cinco libros, sobre principios, actividad procesal, normas generales de los procesos, los procesos y la parte de ejecución. Aspiramos que un juicio ordinario se tramite en alrededor de noventa días y que los demás se tramiten en un sumario en alrededor de sesenta días y los demás en cuarenta días. Indudablemente que este proyecto que hoy presentamos, no solamente contiene un cambio normativo, sino que contiene un cambio sustancial del sistema procesal ecuatoriano, una modernización de la justicia ecuatoriana. Un cambio conlleva a un cambio de la cultura y práctica jurídica y judicial de abogados y jueces, por eso aspiramos que con la aprobación de este proyecto de Código General del Proceso, se consoliden los esfuerzos que hemos hecho en el sector justicia y todas las Funciones del Estado y ciudadanas y ciudadanos del Ecuador, para lograr mantener, alcanzar y mantener un servicio de administración de justicia de calidad, esto es, accesible, oportuno, transparente, eficaz que nos permita consolidar la humanización de la justicia para lograr la efectivización de derechos de ciudadanas y ciudadanos, porque solamente con una justicia que logre esa efectivización, generaremos paz social, seguridad y bienestar. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su autorización a continuación tenemos las palabras del doctor Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR GUSTAVO JALKH, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Buenos días con todos y con todas. Estimada Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional; Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señoras y señores asambleístas de la República del Ecuador; señores jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia; estimados compañeros vocales del Consejo de la Judicatura, ciudadanos y ciudadanas, medios de comunicación: Es realmente un honor dirigirme al espacio más amplio de representación del país, la Asamblea Nacional del Ecuador, y hacerlo conjuntamente con el Pleno de la Corte Nacional de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura, para en unidad de acto, en un hecho sin duda histórico, presentar a consideración de ustedes un nuevo Código General de Procesos para nuestro país. Este Código General de Procesos es una herramienta indispensable para concretar los principios y normas establecidos en nuestra Constitución que regulan la actividad judicial de nuestro país y que puedan convertir realmente a la administración de justicia en un espacio rápido, ágil de protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Este Código General de Procesos es una herramienta indispensable para que podamos superar y dejar atrás al viejo sistema escrito procesal, lleno de trampas, obsoleto y lento. Ese sistema escrito además obliga a la Función Judicial ecuatoriana a gastar más de ocho millones de hojas de papel mensualmente, sin contar con los millones de hojas de papel que adicionalmente las partes procesales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

introducen todos los días en las demandas que plantean en el sistema procesal ecuatoriano; papel, además, que luego tiene que ser almacenado con costos financieros para la Función Judicial. ¿Y qué contiene ese papel? Lamentablemente en muchas ocasiones la respuesta es el adagio popular, “el papel aguanta todo”, todo esto tiene que ser superado. Ya en mil novecientos veintisiete, Víctor Manuel Peñaherrera, ese insigne procesalista ecuatoriano, en su Manual de Derecho Procesal, tomo dos ya se preguntaba y decía “hasta cuándo tendremos que soportar que un juicio ordinario dure varios años, se suspenda varias veces, porque el demandado demanda sin pruebas, porque el demandante demanda sin pruebas, porque el demandado ante cualquier demanda siempre se excepciona con oscuridad de líbelo y produce una serie de incidentes”. En mil novecientos treinta y ocho se intentó superar aquello con un nuevo Código de Procedimiento Civil emitido en el gobierno de Enríquez Gallo; sin embargo, la complejidad de las relaciones sociales, el crecimiento de la sociedad ha hecho que ese sistema que siguió siendo escrito, no dé la atención suficiente a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas. Tenemos que superar todo esto, ya la Constitución de mil novecientos noventa y ocho obligaba a las instituciones de la época a que en cuatro años se tomen las medidas necesarias para que la oralidad se haga efectiva en cada uno de los procesos judiciales del país, esos cuatro años transcurrieron y no se hizo absolutamente nada. Nuestra Constitución del año dos mil ocho establece en su artículo ciento sesenta y ocho que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia y esto solo será posible si tenemos un Código General de Procesos realmente moderno, que haga práctico y tangible los principios que establece la Constitución de simplicidad procesal, celeridad, inmediatez, oralidad procesal, probidad y economía procesal. Todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

esos principios han inspirado el trabajo de la Corte Nacional de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura para construir el instrumento jurídico que hoy ponemos a su consideración, el cual ha estado precedido por una serie de talleres, de encuentros académicos y de una profunda discusión en el seno del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional de Justicia, siempre con una visión ciudadana, pensando sin duda en las necesidades del profesional del Derecho honesto que quiere litigar con lealtad procesal, que merece un ambiente de buena fe procesal para llevar a cabo e impulsar las acciones procesales que sus clientes le piden, pero también necesitamos un ambiente de celeridad y de transparencia. Por eso, para nosotros la oralidad procesal no es una mera metodología de tramitación de causas, es fundamentalmente una garantía ciudadana para que no tengamos juicios con audiencias, no estamos proponiendo un juicio con audiencias, eso ya existe en algunos casos, se habla de oralidad y no lo es, simplemente es el viejo sistema escrito con audiencias, pero sigue siendo el viejo sistema escrito; lo que proponemos es justicia en audiencias, no un juicio con audiencias. Por lo tanto, en este diseño procesal, en las audiencias se tendrá que administrar justicia delante del pueblo, de manera transparente, de manera pública, dejando de lado ese viejo sistema donde "el papel aguanta todo" o sin motivación alguna todo es impugnado. Como lo decía el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, ya no podremos demandar sin pruebas, ya no podremos atentar contra la buena fe procesal, tendremos que demandar con seriedad, con seriedad profesional, con las pruebas que amerita el proceso, luego ese proceso será saneado en una audiencia pública y luego será resuelto ese sistema procesal en dos audiencias, habiendo también otros procesos en los cuales podrá resolverse en una audiencia. Ustedes estudiarán el proyecto, verán sus virtualidades, sin duda tomarán





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

medidas para perfeccionarlo sin desnaturalizar su esencia que significa fundamentalmente una justicia ágil, una justicia transparente. Y quiero terminar subrayando otro de los elementos fundamentales de esta nueva forma de litigar de manera leal, de buena fe y transparente, es afianzar los métodos alternativos de solución de conflictos, la cultura del diálogo, la cultura de paz, la cultura efectiva de solución de conflictos. Este Código afianza la mediación, estimula la conciliación judicial entre las partes, de tal manera que los litigios puedan también terminar y ojalá sea esa la regla a través de arreglos consensuados, a través de acuerdos pertinentes, a la luz de las normas constitucionales y de la ley y con la misma fuerza jurídica en el acta de mediación que el que tiene una sentencia, esa sin duda es otra de las virtudes importantes de este Código General de Procesos que hoy en conjunto ponemos a su consideración. Es Código porque aglutina en una misma normativa una serie de aspectos dispersos actualmente en la legislación, es General porque aborda una serie de normativas en todas las materiales no penales, civil, inquilinato, temas de familia, temas laborales. Es Procesal porque regula esa sucesión de actos jurisdiccionales tendientes a la protección del derecho como lo define la doctrina jurídica. Estamos seguros que este esfuerzo de la Corte Nacional y del Consejo de la Judicatura, está ahora en las mejores manos para que se tramite con la prioridad de urgencia que el pueblo ecuatoriano requiere, para afianzar la transformación definitiva de la administración de justicia, que sabemos perfectamente que se diferencian dos aspectos, la modernidad y la reforma. Modernizamos con recursos, con tecnología, con infraestructura necesaria para dignificar el servicio, pero la transformamos con ética, con valores y este proceso que hoy ponemos a su consideración, este Código de Procesos aborda ambas aristas, un proceso moderno, pero también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

un proceso ético. Estamos seguros que ustedes sabrán tramitar con la prioridad del caso este proyecto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. A continuación la entrega del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos por parte del señor Presidente del Consejo de la Judicatura. A continuación tenemos las palabras de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bueno, reiterando los buenos días para todas las compañeras y compañeros, bienvenidos estimado doctor Carlos Ramírez, Presidente de la Corte; Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura, a todas las juezas y jueces de la Corte Constitucional y a las y los vocales del Consejo de la Judicatura. Simplemente para hacer referencia a dos temas bastante puntuales. El primero, la importancia de que este Código sea entregado a esta Asamblea Nacional, basándonos justamente en todo ese proceso de reestructuración del Estado ecuatoriano. No podemos promover un verdadero buen vivir si es que no existe una verdadera justicia social y esa búsqueda de la equidad, de la eficiencia y de la garantía de derechos en el tema de justicia de las y los ciudadanos, es una tarea pendiente de este proceso de transformación. Hemos dado un paso sumamente importante y lo estaremos tratando en las próximas semanas y cerraremos al fin el Código Orgánico Integral Penal, que sin duda alguna marca un hito en la historia jurídica de nuestro país. Pero este Código, el Código Orgánico General de Procedimientos, realmente es la herramienta técnica que ponemos y que vamos a trabajar para poner en las manos de todos los operadores de justicia, para hacer real y definitivo la transformación de justicia en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

nuestro país. Este es un acto simbólico que no puede pasar por alto y por eso la importancia de que estén tanto la Corte Constitucional y el Consejo de la Judicatura en Pleno, en este Pleno de la Asamblea Nacional, ¿por qué? Porque el segundo tema es justamente referente a la corresponsabilidad entre las Funciones del Estado, el creer que en el Estado pasado, en el Estado donde reinaba la politiquería, era justamente, donde la pugna entre las Funciones del Estado era la principal arma para mantener los shows mediáticos, cuándo creíamos en nuestro país que por fin el sistema y la Función Judicial con la Función Legislativa, puedan trabajar de manera conjunta en la implementación de herramientas para transformar esta justicia en el país. Por eso, tengan la seguridad, estimados miembros de la Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura, que serán convocados varias veces a esta Asamblea Nacional, para seguir trabajando de manera conjunta hasta la aprobación definitiva de este Código, y tenerles aquí también para tener ese trabajo y demostrar al pueblo ecuatoriano que lo mejor que pueden hacer responsablemente sus autoridades designadas y electas, es justamente trabajar y velar porque esa justicia sea de todas y de todos. Así que queremos poner también en lo posterior, y después de la calificación del Consejo de Administración Legislativa, este Código ya para el tratamiento de manera sumamente responsable y detallada a la Comisión de Justicia, que está presidida justamente por el compañero Mauro Andino y por todas las y los miembros de la Comisión de Justicia. Así que tanto a la Corte como al Consejo de la Judicatura bienvenidas, bienvenidos y siempre será un gusto tenerles cuando nos traen además excelentes noticias para el país. Bienvenidos siempre y un aplauso, yo creo, porque esto merece que realmente todas y todos nos comprometamos con la transformación de la justicia en el Ecuador.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA SEÑORA SECRETARIA. Agradecemos la presencia del señor Presidente del Consejo de la Judicatura, de los vocales del Consejo de la Judicatura, del señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia y de las señoras juezas y señores jueces de la Corte Nacional de Justicia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cerramos Comisión General. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Conocimiento y resolución sobre el Oficio número T1.C.1 SNJ.14-53 de 16 de enero de 2014, referente a la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Quito, 16 de enero de 2014 Oficio T1.C.1 SNJ.14-53. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Mediante el presente, de conformidad con el primer inciso del artículo 146 de la Constitución de la República y el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien solicitar, por su digno intermedio, de la Asamblea Nacional, la concesión de licencia en el ejercicio de mi cargo de Presidente Constitucional de la República, durante el día 21 de enero de 2014, a partir de las 12H00, para cumplir actividades relativas a la campaña electoral, en mi calidad de Presidente Nacional del Movimiento Patria Altiva y Soberana (PAIS). Durante el período de licencia se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

encargará la Presidencia Constitucional de la República, al señor Vicepresidente Constitucional de la República, ingeniero Jorge Glas Espinel. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Bayron Pacheco. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Mucho se ha dicho en estos días cuando el señor Presidente de la República ha solicitado licencia ante la Asamblea Nacional para ejercer su derecho constitucional. El pedido del señor Presidente de la República, conforme la comunicación enviada hasta la Asamblea Nacional, tiene un fundamento constitucional, está amparado en el artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución. Para la mayoría de los ecuatorianos, para la mayoría de los ecuatorianos el liderazgo del Presidente de la República está ratificado en las urnas, está legalizado y está legitimado en las urnas. El Presidente de la República tiene, señora Presidenta, dos responsabilidades grandes frente al país: el primero, el que los ecuatorianos le entregamos de ser el Presidente de la República del Ecuador, pero eso no le quita la gran responsabilidad que sus compañeros, los militantes del Movimiento PAIS, le entregaron en su condición de ser el líder máximo de esa organización política. Así es que estos comentarios en campaña, diría yo hasta ociosos, estos comentarios en campaña que no hacen otra cosa sino anticipar una derrota ya anunciada en las urnas, no tiene ningún fundamento constitucional, diría yo que no tiene ningún fundamento ni siquiera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

político. El señor economista Rafael Correa es el ciudadano Presidente y también es el ciudadano Presidente de una organización política, con todos sus derechos; mientras pida licencia él podrá hacer lo que a bien tenga en los días que él solicite, y que esta Asamblea Nacional está en la obligación de aprobarlos. Lo más lógico, lo más coherente, lo ético, lo disciplinado va a ser lo que él ha anunciado, hacer campaña por Alianza PAIS y por sus candidatos. Avanza no tiene ninguna preocupación en ello, nosotros somos afines al Ejecutivo y al bloque de Gobierno en esta Asamblea Nacional, el Presidente de la República no va a salir a hacer campaña por las listas ocho. Lo objetivo, lo razonable, lo ético y lo coherente es que haga campaña por las listas treinta y cinco, obviamente nosotros también nos vamos a ver afectados en este sentido, pero será la fuerza de nuestros candidatos, como tiene que ser la fuerza de los candidatos de oposición, los que les permita llegar a una representación popular, en este caso lo que se elegirá en febrero, prefectos, alcaldes y juntas parroquiales al igual que los respectivos concejales. Es ocioso, y me ratifico, de que ciertos sectores se opongan o critiquen una actitud a la que la Constitución de la República le da derecho al señor Presidente de la República, que está utilizando bienes públicos cuando se transporta durante los días de licencia, que está utilizando personal de seguridad nacional, que son funcionarios en unos casos, miembros de la seguridad nacional en otros casos, y que perciben una remuneración mientras el Presidente hace uso de su licencia, pero por supuesto pues, porque mientras está en ejercicio de aquello sigue siendo el Presidente de la República y es obligación del Estado velar por su seguridad, y es obligación del Estado darle las facilidades para su transporte. Qué mejor que las cosas el Presidente de la República una vez más las haga a la luz del día y presente esta solicitud ante la Asamblea Nacional, diciéndole al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

país voy a hacer lo que me corresponde como militante de una organización política. Nuestro partido Avanza está completamente de acuerdo con lo solicitado y nuestros votos serán por su aprobación. Señora Presidenta, compañeras y compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Lourdes Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Buenos días con todos y todas. Antes que nada quisiera expresar mi solidaridad pública con el asambleísta Cléver Jiménez. Creo que la señora Blacio le vino a buscar a Cléver pero no observó y va viendo por todo lado, por más chiquito que sea sí se identifica al compañero Cléver y salieron por las mismas. Una justicia maniatada al régimen de Gobierno no nos va a hacer favor a nadie. Muchos de ustedes dirán está bien que Cléver Jiménez vaya a la cárcel, aspiramos que ningún Legislador, ningún otro Legislador o Legisladora esté viviendo esta situación del compañero Cléver Jiménez, por ello mi solidaridad pública. Quisiera sumarme a las palabras, generalmente no estoy de acuerdo con los correístas, porque Avanza y Correa es igual, pues, por eso me sumo a las palabras del asambleísta Pacheco, que hay que dar la licencia, pero no nos convoquemos cada semana para dar un diíta, dos diítas. El Presidente tiene todo el derecho de hacer campaña durante todos los veintinueve días que quedan, y lo que nosotros deberíamos decir, es que haga campaña, si va a hacer campaña de a de veras, haga como el coordinador o el representante de Alianza PAIS o como Lourdes Tibán, que es coordinadora en un cantón, yo me voy y hago campaña, no necesito permiso de nadie, no encuentro la razón, el motivo para que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Asamblea Nacional convoque nuevamente para decir otro día de permiso al Presidente, si el Presidente con permiso, con licencia o sin licencia él está haciendo campaña. Cómo le diferenciamos si el sábado en la sabatina no tenía licencia para hablar de sus candidatos y toda la sabatina pasó haciendo campaña por sus candidatos. Entonces, la Asamblea Nacional no debe caer en ese juego y decir vamos a dar otro día de permiso, cuando sabemos que el Presidente no respeta el día de licencia o el día que está de Presidente, porque es difícil separar su condición de Presidente del rol que representa en el partido político o en el movimiento político. Yo no puedo ir a Salcedo y decir hoy soy Asambleaísta, mañana de mañana que voy a estar en la radio pidiendo el voto para Pachakutik no soy Asambleaísta, yo sigo utilizando las dos representaciones instantáneas, yo no sé en qué momento al Presidente le quitamos esa representación al momento de dar la licencia, él se va como Presidente Constitucional de la República y como ha dicho el Asambleaísta, claro va con guardaespaldas, va con carro de Estado, va en el avión presidencial, con los bienes del Estado, qué sentido tiene entonces, pasar el tiempo y debatir la licencia del Presidente, si el Presidente no va poder separarse de su simbolismo de Presidente. En ese sentido, señora Presidenta, no creo que en esto cabe un debate profundo, al contrario es cuestión de aplastar los botones, habrá más de cien votos y como yo suelo decir cuando ya veo que no se puede pasar el tiempo, digo votemos, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Hólger Chávez. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: La libertad es uno de los dones más preciados del que gozan y gozamos todos los seres humanos, pero sabemos también que esa libertad tiene un límite cuando entra al terreno ajeno, cuando incursiona al escenario en el que se violentan y conculcan derechos y garantías establecidas en la misma Constitución, esa intromisión o esa actitud de irresponsabilidad en el uso de la palabra u ofender el honor y la dignidad, la misma normativa legal determina la responsabilidad. Este órgano legislativo, que es el depósito de la voluntad soberana, aquí todos tenemos el derecho a hacer el uso de la palabra, pero insisto, esa libertad encarna responsabilidad. Se ha hecho el pedido, el Presidente de la República, el compañero Rafael Correa ha hecho el pedido de licencia, este pedido es total y absolutamente motivado, no hay elemento o causal alguna para que se niegue o se utilice artificios o retóricas, como estamos en la antesala de un proceso político, para tratar de sesgar o pretender enervar un derecho que nace del marco constitucional. Consecuentemente, el apoyo de la bancada de Alianza PAIS, por tener motivación jurídico-constitucional, indudablemente que será el apoyo mayoritario y decirles también a aquellos que ejercen la oposición, la oposición no es para obstruir, la oposición es para construir porque de la discusión sale la luz. No hay la menor duda de que Alianza PAIS se ha convertido en la primera fuerza política en el Ecuador, es que hay causas y efectos, esta corriente política revolucionaria de justicia en marcha, interpreta las aspiraciones de cambio del Estado ecuatoriano, con la Constitución Política de la República, que es la síntesis de un proyecto político, se ha señalado una ruta clara de la transformación nacional. Entonces, todos los ecuatorianos desde el Carchi al Macará, desde el Oriente al Occidente, una marea humana, un torrente humano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

a paso de gigante se está volcando con firme convicción, esperando el momento del proceso político para dar su apoyo mayoritario en todos los rincones de la patria a Alianza PAIS. Consecuentemente, señora Presidenta, solicito de la manera más comedida se someta a votación, porque consideramos y estamos convencidos todos que no amerita más debate, sino que entrar directamente a votación por haber motivaciones legales y constitucionales para autorizar la licencia al presidente Rafael Correa Delgado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay una moción planteada. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y ocho votos afirmativos, cuatro negativos, cero blancos, veintidós abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de licencia del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, tercer punto del Orden del Día. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Conocimiento y Resolución de los oficios remitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que la Asamblea Nacional designe dos delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a los oficios: "Quito, Distrito Metropolitano, diciembre 16 del 2013. Oficio 4250-C.P.C.C.S.-2013. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Como es de su conocimiento, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación de las primeras autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley, en virtud de lo cual el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 247 de 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las referidas comisiones, encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana. El artículo 209 de la Constitución de la República dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía. Con estos antecedentes, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sesión número 270-11-2013 de 19 de noviembre de 2013, con Resolución número 007-270-2013 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió convocar el domingo 01 de diciembre del año en curso, a las ciudadanas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

ciudadanos a inscribirse para el proceso de conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. Con estos antecedentes y de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley Orgánica de este Consejo y el artículo 18 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se requiere que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de esta notificación, es decir hasta las 17h00 del día 15 de enero de 2013, remita los nombres, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, de acuerdo con el numeral 7 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, que anexo, un hombre y una mujer, sin determinar su principalidad o suplencia, tomando en consideración, que las y los delegados deberán pertenecer a la Función que usted preside no pudiendo los delegados encontrarse en situación laboral de Comisión de Servicios, es decir, que provengan de otra Institución del Estado, adicionalmente, deberán cumplir con lo determinado en el artículo 31 en concordancia con el artículo 51 de la LOSEP y serán designados por el máximo órgano de decisión. Vencido el Plazo, si no se ha procedido a la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo hará directamente, mediante sorteo público y bajo prevenciones de ley. Atentamente, Fernando Cedeño Rivadeneira, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Con posterioridad tenemos el oficio "Quito, Distrito Metropolitano, diciembre 24 del 2013. Oficio 4290 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2013. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En relación al oficio número 4250-C.P.C.C.S.-2013, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

16 de diciembre del 2014; mediante el cual se solicita, se remitan los nombres, hoja de vida y documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, sin determinar su principalidad o suplencia, se deslizó un error en la denominación de la Comisión Ciudadana de Selección, indicando de que se trataba de la integración de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional Intercultural de Soberanía Alimentaria, cuando lo correcto es la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social-BIESS. Para dar cumplimiento con lo solicitado, por favor tomar nota de la correcta denominación de la Comisión Ciudadana de Selección. Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Lucía Rosero Araujo, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. La última comunicación que tenemos respecto del tema dice lo siguiente: “Quito, 16 de enero de 2014. Oficio 165 C.P.C.C.S.-2014. Señorita Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta Asamblea Nacional. De mi consideración. En atención a su oficio PAN-GR-2014-0031 de 15 de enero de 2014, recibido en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el mismo día, referente a la remisión de los nombres, hoja de vida y demás documentos de soporte de dos delegados, en representación de la Función Legislativa, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados ante el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, específicamente sobre el vencimiento del plazo para tal efecto, y en virtud del oficio aclaratorio número 4290-CPCCS-2013 de 24 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

diciembre de 2013, el mismo vence el día 22 de enero del presente año. A la espera de la respuesta por parte de la Función Legislativa, suscribo de usted. Atentamente, Fernando Cedeño Ribadeneira Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Alexandra Ocles. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Buenos días con todos y con todas. En mención a lo que ya por Secretaría se ha dado lectura, al oficio remitido por el Consejo de Participación, quisiera, señora Presidenta, compañeros, poder presentar a dos funcionarios de la Asamblea Nacional, que en estos últimos años han venido prestando servicios a la institución, y en esa medida también han demostrado su valía, su trabajo a lo largo de este tiempo, y en ese sentido plantear los nombres del doctor Marcelo Bonilla Urbina. Él es en la actualidad doctor en antropología social; es también doctor en comunicación y humanidades, tiene un diploma de estudios avanzados del doctorado en comunicación y humanidades, tiene también un diploma de estudios avanzados en el doctorado de estudios urbanos y movimientos sociales, tiene una maestría en antropología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Dentro de su experiencia profesional, ha sido decano general de investigación del Instituto de Altos Estudios Nacionales, ha sido también decano de la Escuela de Constitucionalismo y Derecho del Instituto de Altos Estudios Nacionales, ha sido decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), Coordinador Académico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

coordinador del Certificado de Especialización en Desarrollo Cultural y Gestión de Centros Históricos, Coordinador del Proyecto de Investigación Diálogo de Saberes sobre los Mecanismos y Formas de Resolución de la Violencia Contra las Mujeres Indígenas, entre otros aspectos que se señalan en su hoja de vida. También quisiera, al mismo tiempo, mocionar a la compañera Rosa Jeanneth Cárdenas; ella, de la misma manera cumple funciones dentro de nuestra institución; es ingeniera comercial con mención en la administración de empresas, quince años de experiencia en la administración pública y cinco en la gestión privada, especialmente con organizaciones sociales. Tiene como formación el título de tercer nivel de ingeniería comercial, tiene otros cursos y otros estudios realizados, por ejemplo, en el Sistema Nacional de Contratación Pública para entidades contratantes, gestión por procesos, enfoque de género y discapacidades en el Presupuesto General del Estado, formulación y evaluación de procesos de contratación pública para entidades contratantes; herramientas web para la comunicación y la movilización social; comunicación parlamentaria de servicio público, este y otros cursos que se detallan también en su hoja de vida, por lo que planteo, señora Presidenta, someter a moción los dos nombres presentados. Someto la moción de que los dos nombres puedan ser delegados de la Función Legislativa y solicito también a Secretaría se circule por correo electrónico las hojas de vida de cada una de las personas ya mencionadas. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Ocles. Al no existir más intervenciones y al haber una moción planteada, pregunto al Pleno de la Asamblea si existe apoyo a la moción. Gracias, señora Secretaria. Tomamos votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informar que se ha remitido, vía correo electrónico las hojas de vida de las personas que han sido mocionadas, Marcelo Bonilla y Rosa Cárdenas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional los nombres de Marcelo Bonilla y Rosa Cárdenas, a fin de que sean designados delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa votos afirmativos, cuatro negativos, cero blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido aprobada la designación de Marcelo Bonilla y Rosa Cárdenas como delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Seguimos con el cuarto punto del Orden del Día. -----

**VII**

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2014 Oficio número 011-CSIRISI-FBP-AN-2014. Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, María Augusta Calle, Presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 2. Antecedentes. 2.1 La Corte Constitucional, con fecha 23 de octubre de 2013, por pedido de la Presidencia de la República, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad número 029-13-DTI-CC, dentro del caso 0026-12-TI, mediante el cual declaró que la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca requiere aprobación legislativa y en consecuencia el control automático de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional; y que la denuncia de dicho instrumento internacional y su consecuente salida del ordenamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

jurídico no afecta, disminuye o menoscaba los derechos constitucionales de las personas. 2.2 Mediante Oficio número T.6601-SGJ-13-1002 del 11 de noviembre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su estudio y aprobación, el pedido de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3 El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando SAN-2014-0056 del 8 de enero de 2014, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para su estudio y aprobación, el pedido de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 2.4 La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones realizadas los días 9 y 10 de enero de 2014, conoció y discutió el pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 3. Trámite y socialización. 3.1 La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesión del día 9 de enero de 2014, inició el tratamiento del pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, con la intervención de las siguientes personas: Embajador Mauricio Montalvo, Subsecretario de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y delegado del Canciller, quien manifestó que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que fue suscrito por el Ecuador el 10 de noviembre de 1949 y ratificado el 30 de octubre de 1950, se dio en un momento histórico particular y muy distinto al actual. Según señaló el ponente, a lo largo de los años,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

no necesariamente existió una representación fiel del objetivo histórico conceptual del Tratado, el mismo que en su origen estuvo consagrado en el artículo 3.1; y este es el motivo fundamental para proceder con la denuncia del mismo. Estos motivos son compartidos, según afirmó, por otros países de América. El ponente agregó que existe toda una fundamentación política para la denuncia, como por ejemplo, la superación de las condiciones políticas e históricas que motivaron la firma de este instrumento. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca o TIAR, agregó, constituyó un instrumento promovido por los Estados Unidos de Norteamérica frente a supuestos atentados contra la paz, la soberanía y la independencia de los estados americanos, pues existía temor a posibles amenazas por parte de países de la Europa comunista. El ponente manifestó que el TIAR tiene un historial de manipulación política, tal y como sucedió en Guatemala en el año 1954, en Cuba en 1962 y finalmente en la guerra de las Malvinas en el año 1982. En esta última, el Tratado, a decir del ponente, debió ser aplicado, y sin embargo no fue así. Asimismo, agregó, que los Estados Unidos forman parte también de la OTAN, y recordó lo que la historia nos enseña, es decir que en este marco privilegió a otro país en lugar de aplicar el Tratado, resultado de lo cual la República Argentina sufrió violaciones a su soberanía. Recordó que los Estados Unidos apoyaron con logística e inteligencia al ejército de la potencia agresora, lo cual sin duda fue un momento fatídico para la vigencia del TIAR. Manifestó que para el Gobierno Nacional, el TIAR a partir de este hecho, perdió definitivamente toda legitimidad y vigencia, luego de lo cual entró en un largo letargo. El ponente manifestó en este punto, que tanto el Ecuador como los demás países de América del Sur, han venido trabajando desde entonces en la creación de nuevos mecanismos para recuperar el principio de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

continental y de igualdad jurídica de los Estados; y en este marco se ha creado el Consejo de Defensa Suramericano que es un espacio llamado a debatir y coordinar políticas de defensa en América del Sur. Agregó que lo que se pretende es alcanzar un mecanismo de respuesta colectivo ante cualquier agresión a uno de los Estados miembros. Por ello, la decisión para denunciar este Tratado está muy bien fundamentada, y lo que se debe hacer es viabilizar todo intento para perfeccionar otros mecanismos de seguridad colectiva. Manifestó que además de los fundamentos políticos están los fundamentos jurídicos establecidos en primer lugar en la Constitución, que determina que corresponde al Presidente de la República definir las políticas de Estado y suscribir las denuncias de los instrumentos internacionales; así como el artículo 416 que respalda esta iniciativa al consagrar que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responden a los intereses del pueblo ecuatoriano, y por ello se condena toda forma de injerencia de un Estado en otro Estado, así como toda forma de imperialismo o colonialismo. Señaló además que la denuncia está prevista en el Tratado mismo, en el artículo 25 que regula la vigencia del instrumento, y que establece la potestad o la facultad estatal para denunciarlo. Finalmente el ponente se refirió a la Declaración de Seguridad de las Américas de 2003 que prevé que cada Estado tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades de seguridad con pleno respeto del Derecho Internacional, declaración que respalda la decisión del Estado ecuatoriano de denunciar este Tratado. Concluyó que el Ecuador, ya ha anunciado en el marco de la reunión de Cochabamba en el año 2012, que procederá a la denuncia. Ante la interrogante de la asambleísta Linda Machuca, relativa a la necesidad de continuar siendo parte del Tratado, pues el mismo prevé que éste seguiría vigente luego de dos años después de la denuncia, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

ponente señaló que ésta debe ser notificada a la Secretaría de la OEA, ya que esa es la disposición del artículo 25, que es ley para las partes. Señaló que se necesitan dos años para que entre en vigor la denuncia, y que si bien el Ecuador ya ha hecho un anuncio formal, se debe observar el debido proceso, el mismo que está establecido en la Constitución. En este punto el asambleísta Salgado manifestó que el Tratado si bien ha sido ineficiente, fue necesario en el momento en el cual fue suscrito pues en el año 1941 hubo problemas con el Perú, y por ello se justificaba el hecho de contar con un Tratado de paz en la región, sin embargo, manifestó su preocupación acerca del instrumento que reemplazará al TIAR, que sea eficiente y garantice paz en la región. Ante esta inquietud el ponente señaló que como en el caso que nos ocupa, un Tratado puede estar vigente y sin embargo ser ineficiente. Por ello señaló es muy interesante la propuesta de UNASUR de mantener un instrumento regional entre países más homogéneos, porque éste sin duda va a tener más viabilidad y certeza que otros instrumentos que se han dado en el marco de países que conviven en realidades distintas y muchas veces con intereses contrapuestos. El asambleísta Antonio Posso felicitó la decisión del Gobierno Nacional de denunciar el Tratado, aunque esto se haya hecho de forma tardía. Recordó que la agresión de Inglaterra a la República Argentina fue una de las más graves violaciones a este Tratado pero no la única, pues hubo muchísimas otras tales como el ataque de los Estados Unidos a Cuba y a otras islas, el ataque de Angostura, o la instalación de bases militares, como sucedió en nuestro país con la Base de Manta, Paquisha y la guerra del Cenepa; en todas ellas el Tratado, manifestó, ha sido letra muerta. Puntualizó que es imperativo considerar todas las opciones nuevas que están surgiendo para una organización hemisférica, con países que tienen intereses comunes, tal sería el caso de

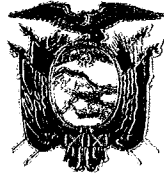


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

la UNASUR y de la CELAC. Por su parte el asambleísta Rodrigo Collahuazo manifestó que el TIAR no tenía razón de ser, no debió existir ni suscribirse en su momento, porque no respondía a los intereses de los pueblos de América; agregó que este instrumento internacional surgió bajo los intereses de un país dominante, avalado por la OEA, con el fin de mantener una mentalidad colonial y tercermundista. Según señaló el ponente la guerra fría era una guerra de los Estados Unidos, en la cual existían dos proyectos políticos contrapuestos, y de este modo surge el TIAR, para luego conformar la OTAN en el marco de una estrategia geopolítica, no de defensa de los estados americanos. En ese momento, agregó el ponente, el TIAR se convirtió en un muerto, ya que cuando se suscita el incidente de las Islas Malvinas pasa a convertirse de un Tratado de Asistencia Recíproca a un Tratado de traición contra la República Argentina. Finalmente el ponente recordó el incidente suscitado en relación al ciudadano Assange, en la embajada ecuatoriana en Londres, señaló que se trató de otro caso en los cuales el Tratado no fue aplicado, a pesar de que hubo un intento de violación a la soberanía del territorio ecuatoriano; y resaltó la importancia de construir espacios soberanos que respondan a los intereses de los pueblos y de las naciones como el UNASUR o el Consejo de Defensa Suramericano. Asimismo, la asambleísta María Augusta Calle, señaló que respecto del TIAR hay consideraciones de orden ideológico, y consideraciones de orden práctico. Recordó que este instrumento fue creado como un mecanismo de protección, como un círculo de seguridad del Gobierno de los Estados Unidos frente a la supuesta amenaza del eje socialista, y, siguiendo la lógica colonial, agregó, los países que rodeaban a los Estados Unidos tenían que convertirse en territorios de defensa. Señaló que en aquella época hubo mucho debate luego de la anexión al TIAR, y sin embargo ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

habido muchas violaciones desde entonces. La ponente mencionó que México denunció el Tratado e incluso el ex presidente Vicente Fox había reconocido que el TIAR es obsoleto e inútil, y que actualmente se requiere una estructura multidimensional y moderna que responda a las necesidades efectivas del continente americano. La ponente agregó que las amenazas de seguridad de 1947 no tienen nada que ver con lo que existe actualmente. Señaló, que por ejemplo, hoy en día el mundo está basado en las comunicaciones a pesar de que no existe seguridad en este ámbito. La ponente manifestó que existen otras amenazas como serían el crimen transnacional, el tráfico de drogas, la trata de personas, a las cuales debe enfrentarse la región actualmente. Puntualizó que ya no tiene sentido defender a los Estados Unidos del eje socialista que ya ni siquiera existe, y que actualmente existe otro eje que es sin duda América Latina. Agregó que es necesario denunciar el Tratado por todas estas razones que van más allá de las motivaciones ideológicas, se trata, agregó, de un Tratado obsoleto e inútil, y que además es bueno para la economía jurídica del país sacar este tipo de tratados de nuestro ordenamiento jurídico, y, por el contrario suscribir nuevos Convenios acordes con las condiciones actuales del Siglo XXI y también con la nueva propuesta de dignidad y soberanía que tienen nuestros Estados de América Latina. En este punto el asambleísta Diego Salgado manifestó su preocupación relativa al hecho que en este tipo de tratados se establecen mecanismos de solución de conflictos como el arbitraje, que no se dice nada acerca de negociaciones o acuerdos de paz con grupos terroristas, y es necesario saber cómo se tratará este tema en UNASUR por ejemplo. Ante esta inquietud el representante de la Cancillería señaló que efectivamente existen nuevas amenazas, por lo que es necesario diseñar y discutir instrumentos internacionales que protejan a nuestros pueblos. Se refirió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

nuevamente a la Declaración sobre Seguridad de las Américas del año 2012 que aborda precisamente este tipo de riesgos y amenazas y que fue promovida por México en una conferencia de seguridad posterior a la denuncia del TIAR por parte de ese país. La Declaración, según manifestó, hace relación a las amenazas tradicionales, como a las nuevas amenazas tales como el crimen internacional, la trata de personas, el narcotráfico o problema mundial de las drogas, el ciber delito y la pobreza y marginación consideradas en esta categoría. 4. Competencia de la comisión. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el literal 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional; “8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. Asimismo el artículo 419 de nuestra Carta Magna señala: “Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: 2. Establezcan alianzas políticas o militares”. Artículo 416 que regula los principios de las relaciones internacionales y concretamente en el numeral 1 “Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”. Y en el numeral 3 que “condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados y cualquier forma de intervención sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar”. 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el literal 4: “Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas”. El artículo 21 de la misma norma señala: “Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Artículo 108 numeral 2. "Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 2. Establezcan alianzas políticas o militares". 4.3 En lo que se refiere al marco del Derecho Internacional Público. 4.5.1 La Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados, en su Parte 5 sobre la nulidad, terminación y suspensión de los tratados, establece: Artículo 42, Validez y continuación en vigor de los tratados: 1. La validez de un Tratado o del consentimiento de un Estado en obligarse por un Tratado no podrá ser impugnada sino mediante la aplicación de la presente Convención. 2. La terminación de un Tratado, su denuncia o el retiro de una parte no podrán tener lugar sino como resultado de aplicación de las disposiciones del Tratado o de la presente Convención. La misma norma se aplicará a la suspensión de la aplicación de un Tratado. Artículo 43. Obligaciones impuestas por el Derecho Internacional independientemente de un Tratado. La nulidad, terminación o denuncia de un Tratado, el retiro de una de las partes o la suspensión de la aplicación del Tratado, cuando resulten de la aplicación de la presente Convención o de las disposiciones del Tratado, no menoscabarán en nada el deber de un Estado de cumplir toda obligación enunciada en el Tratado a la que esté sometido en virtud del Derecho Internacional independientemente de ese Tratado. El artículo 44 de la Convención de Viena señala en su primer literal: "El derecho de una parte, provisto en un Tratado o emanado del artículo 56, a denunciar ese Tratado, retirarse de él o suspender su aplicación no podrá ejercerse sino con respecto a la totalidad del Tratado, a menos que el Tratado disponga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

o las partes convengan otra cosa al respecto...”. Una vez realizado el análisis de las normas citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional”. Efectivamente la Corte Constitucional, con fecha 23 de octubre de 2013, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 029-13-DTI-CC en el cual concluye que la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil del 15 de agosto al 2 de septiembre de 1947 requiere aprobación legislativa y en consecuencia debía proceder necesariamente el examen automático de control constitucional por parte de la Corte Constitucional órgano máximo de control constitucional del Ecuador. La Corte en su dictamen además declara que la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y su consecuente salida del ordenamiento jurídico no afecta, disminuye o menoscaba los derechos constitucionales de las personas. La Corte Constitucional señala además que la Constitución de la República contempla y regula todos y cada uno de los preceptos contemplados en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, pues al igual que éste condena cualquier intervención militar, agresión u ocupación territorial, por lo que la salida del Tratado del ordenamiento jurídico nacional no menoscaba ni afecta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

ni disminuye los derechos constitucionales de las personas. El Tratado, como se ha manifestado ya, fue suscrito en el marco de la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente que tuvo lugar en la ciudad de Río de Janeiro del 15 de agosto al 2 de septiembre de 1947 consta de 26 artículos que incluyen disposiciones relativas a su objeto; principios, métodos de resolución de conflictos; compromisos de defensa colectiva; medidas aplicables; región comprendida; informes de actividades; integridad del territorio continental, soberanía e independencia política de los Estados Partes; conflictos entre dos o más Estados americanos; medidas aplicables; actos de agresión; órgano de consulta; trámite de consultas; interpretación de las estipulaciones del Tratado; votaciones; quórum; entrada en vigor; ratificación; denuncia; y, la incorporación del Tratado en el Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano. 6. Análisis del documento. 6.1 El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, fue suscrito en el marco de la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, en el año de 1947, y ratificado por el Ecuador en 1950. Es interesante anotar que a la Conferencia asistieron 20 delegaciones, pero el acta fue suscrita solamente por 19 países, debido a que los delegados ecuatorianos tuvieron que retirarse porque en medio de los debates, el 23 de agosto, el coronel Carlos Mancheno derrocaba a Velasco Ibarra a través de un golpe militar. El TIAR tuvo sus primeros antecedentes en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz realizada en la Ciudad de México en el año de 1945. El objetivo de esta reunión fue establecer las acciones que emprenderían los Estados americanos en el marco de la finalización de la Segunda Guerra Mundial y el surgimiento de un nuevo orden internacional. En esta Conferencia se firmó el Acta de Chapultepec, la cual establecía un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

mecanismo de solidaridad recíproca entre los países americanos frente a supuestas agresiones extracontinentales. En 1947, cuando ya comenzaba a gestarse la Guerra Fría, se celebró en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, cónclave donde se adoptó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), cuyo principal objetivo era la defensa colectiva de los Estados miembros ante un eventual ataque de una potencia extra-regional -en ese momento se apuntaba tácitamente a la ex URSS- y al mismo tiempo establecer acciones conjuntas en caso de un conflicto entre dos Estados partes del Tratado. El TIAR expresaba la concepción norteamericana de seguridad nacional plasmada en la llamada Doctrina Truman, es decir en el apoyo estadounidense a “pueblos libres” que luchaban en contra de “minorías armadas y presiones exteriores” que supuestamente buscaban imponer en los países americanos “regímenes totalitarios”. Incluso una de las razones que impulsaron la creación del Tratado era evitar la formación de un bloque regional de países sudamericanos -liderados aquel entonces por Argentina- que actuaran con autonomía, o peor aún, que se concrete una unión latinoamericana sin Estados Unidos y que pudiese negociar desde una posición de fuerza compensaciones económicas -una suerte de Plan Marshall latinoamericano- a cambio de un Tratado militar. En este sentido el TIAR fue parte de la estrategia norteamericana de seguridad hemisférica que posteriormente se plasmó en otros instrumentos internacionales como la propia Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948. Desde entonces, han transcurrido casi setenta años, y las circunstancias de la Guerra Fría -contexto en que se firmó el Tratado- cambiaron radicalmente. En este punto debemos remitirnos al principio de Derecho Internacional denominado *Rebus sic stantibus* en virtud del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

cual, se entiende, que las estipulaciones establecidas en los contratos o en los acuerdos internacionales, como sucede en el presente caso, tienen validez o aplicabilidad respecto las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, esto es, que cualquier alteración sustancial de las mismas puede dar lugar a la modificación de aquellas estipulaciones. Asimismo, el artículo 62 de la Convención de Viena señala: "Artículo 62. Cambio fundamental en las circunstancias: 1. Un cambio fundamental en las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un Tratado y que no fue previsto por las partes no podrá alegarse como causa para dar por terminado el Tratado o retirarse de él, a menos que: a) La existencia de esas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el Tratado; y, (El texto subrayado nos corresponde). b) Ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deban cumplirse en virtud del Tratado. 2. Un cambio fundamental en las circunstancias no podrá alegarse como causa para dar por terminado un Tratado o retirarse de él: a) Si el Tratado establece una frontera; o, b) Si el cambio fundamental resulta de una violación, por la parte que lo alega, de una obligación nacida del Tratado o de toda otra obligación internacional con respecto a cualquier otra parte en el Tratado. Cuando, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos precedentes, una de las partes pueda alegar un cambio fundamental en las circunstancias como causa para dar por terminado un Tratado o para retirarse de él, podrá también alegar ese cambio como causa para suspender la aplicación del Tratado". Vemos primeramente que en el caso que nos ocupa, el presupuesto de la norma internacional se cumple plenamente pues existe un cambio fundamental en las circunstancias. Los países de América, actualmente no se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

encuentran frente a una situación de amenaza permanente, ni de intervención internacional, ni en un mundo de post guerra. En este contexto se han realizado otras alianzas estratégicas como la Unión de Naciones Suramericanas Unasur, bajo cuyo marco se han creado también mecanismos de defensa continental, de defensa regional. El Pacto de Defensa Mutua del año 1947 por tanto hoy en día resulta innecesario. La Unasur ha creado el Consejo de Defensa Suramericana que está integrado por las Ministras y Ministros de Defensa o sus equivalentes de cada uno de los Estados Partes. Se trata de una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de Defensa, cuyo objeto es el de construir una identidad suramericana en esta materia contribuyendo de este modo con el fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe. 6.2. Además del cambio de las circunstancias existe otra razón fundamental para denunciar este Tratado. Se podría decir que éste no cumplió con los presupuestos contemplados en el artículo 26 de la Convención de Viena que señala: "Artículo 26. Pacta sunt servanda. Todo Tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe". Tampoco se cumplieron las disposiciones contenidas en el artículo 3.1 del Tratado que señala: "Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas". El Tratado no se aplicó cuando la República de Argentina se enfrentó a Gran Bretaña en la guerra de las Islas Malvinas, en 1982, por cuanto una de las Altas Partes, los Estados



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

Unidos de Norteamérica no cumplió con las obligaciones adquiridas mediante este Acuerdo internacional, alegando que la República Argentina habría iniciado una guerra en contra del Reino Unido para recuperar mediante el uso de la fuerza a las Islas Malvinas. Por estas razones, argumentando que aplicaba las disposiciones de la OTAN de la cual también era signatario, los norteamericanos incumplieron con la obligación de ayudar a la República Argentina. En otras palabras, los Estados Unidos no aplicaron lo dispuesto en el TIAR, el cual finalmente quedó sin efecto, pues su objetivo de defensa multilateral fue inobservado. Igual sucedió con las Repúblicas de Chile y Colombia que alegaron que el TIAR era un Acuerdo netamente defensivo. 6.3. La denuncia del presente Tratado, se encuentra amparada además en la normativa internacional, específicamente en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, concretamente el artículo 42, que señala que la denuncia de un Tratado no podrá tener lugar sino como resultado de la aplicación de las disposiciones del Tratado o de la mentada Convención. Efectivamente, el artículo 25 del Tratado, señala: "Este Tratado regirá indefinidamente pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes Contratantes mediante la notificación escrita a la Unión Panamericana, la cual comunicará a todas las otras Altas Partes Contratantes cada una de las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Unión Panamericana reciba una notificación de denuncia de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, el presente Tratado cesará en sus efectos respecto a dicho Estado, quedando subsistente para todas las demás Altas Partes Contratantes." Asimismo, el artículo 44 de la misma Convención, señala: "El derecho de una parte, provisto en un Tratado o emanado del artículo 56, a denunciar ese Tratado, retirarse de él o suspender su aplicación no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

podrá ejercerse sino con respecto a la totalidad del Tratado, a menos que el Tratado disponga o las partes convengan otra cosa al respecto..."; 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo expuesto y en consideración a: Que en el marco de la 42 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada en Cochabamba, Bolivia, en el mes de junio de 2012, la República del Ecuador, al igual que otros países de América Latina, manifestó que procederá a denunciar formalmente el "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca". Que el Presidente de la República, mediante oficio No. T.6601-SGJ-13-1002 de 11 de noviembre de 2013, solicita la aprobación de la denuncia del "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca". Que el artículo 147 de la Constitución de la República, establece como atribuciones del Presidente de la República definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales. Que la Corte Constitucional mediante Dictamen previo y vinculante No. 029-013-DTI-CC, declara que la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y su consecuente salida del ordenamiento jurídico, no afecta, disminuye o menoscaba los derechos constitucionales de las personas. Que las disposiciones establecidas en los artículos 26 de la Convención de Viena, y 3.1. del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca no fueron aplicadas en el marco del conflicto armado de las Islas Malvinas en perjuicio de los intereses de la hermana República Argentina, y por lo tanto de los intereses de todos los países de América Latina. Que el propósito inicial del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, fue el de preservar a todos los países de América respecto a cualquier injerencia extranjera, y la defensa mutua, el mismo que no se cumplió. Que ha





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

ocurrido un cambio fundamental en las circunstancias actuales en todos los países de América Latina, respecto a las existentes en el momento de la celebración del Tratado, y que dichas circunstancias constituyeron una base esencial del consentimiento de las partes para obligarse por el Tratado. Que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, permite la denuncia cuando se han producido cambios fundamentales de las circunstancias, pues reconoce la Doctrina Rebus Sic Stantibus. Que el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: "1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. 2. Propugna la solución pacífica de controversias y los conflictos internacionales. 3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados y cualquier forma de intervención sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico militar 4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares, 8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión. 9. Reconoce el Derecho Internacional como norma de conducta y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos". Que la Constitución de la República del Ecuador reconoce al Ecuador como un territorio de paz y prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras o de instalaciones extranjeras con propósitos militares en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

territorio ecuatoriano. Que se han creado otros organismos y mecanismos continentales y regionales para cumplir con ese propósito, tales como el Consejo de Defensa Suramericana y que por tanto el Tratado de Asistencia Recíproca ha perdido aplicabilidad y vigencia, pues resulta innecesario mantener un Tratado o instrumento internacional, y seguirlo integrando en la normativa nacional, si éste no se ha aplicado ni tiene utilidad para el Estado ecuatoriano. Que varios países de América Latina como: Nicaragua, Bolivia, Venezuela y México, denunciaron formalmente el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. 8. Recomendación. En virtud de todas estas consideraciones, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional; la aprobación de la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro en 1947 y ratificado por el Ecuador, el 30 de octubre de 1950; por considerarlo anacrónico, desfasado con el contexto global y regional actual y que en ningún momento respondió a las necesidades de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos ni a las del Hemisferio en su conjunto. 9. Asambleísta ponente: María Augusta Calle. Suscriben el presente informe los asambleístas María Augusta Calle, Presidenta (e) de la Comisión. Mary Verduga. Manuel Solórzano, asambleísta alterno de la asambleísta María Soledad Vela. Marillely Vásquez, Antonio Posso, Verónica Rodríguez, Linda Machuca, Victoria Paredes". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta ponente María Augusta Calle. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas: Quisiera hacerles una alerta este momento, estamos yendo a ser parte con nuestra presencia en esta Asamblea Nacional, de uno de los actos de mayor dignidad que se puede tener en nuestra patria, son sesenta y cuatro años en que nuestro país es parte del más vergonzoso instrumento de penetración imperialista, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la dominación imperialista con todas sus letras, sin miedo a que nos digan dinosaurios, la dominación imperialista, ejercida en el marco de este Tratado, ha sido una cadena de inhumanos atentados a la vida en nuestro continente. Es el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el que permitió que en mil novecientos cincuenta y cuatro se derrocaria a Jacobo Árbenz en Guatemala, fruto de lo cual hubo ciento cincuenta mil muertos, compañeras y compañeros. Es este Tratado el que permitió que en mil novecientos sesenta y uno se acuda a este Tratado para invadir Cuba, invasión fracasada, gracias al heroico pueblo cubano. Pero ahí hubo doscientos muertos cubanos y mil muertos de gusanos invasores. Es en este Tratado que se amparó Estados Unidos para derrocar al gobierno de Joao Goulart en Brasil o para invadir la República Dominicana en mil novecientos sesenta y cinco, para evitar la toma de posesión de Juan Bosch, ahí murieron quinientos soldados estadounidenses y dos mil quinientos ciudadanos dominicanos. Es en este Tratado que en mil novecientos ochenta y tres se acude para invadir Granada y matar a Maurice Bishop, siete mil muertos en Granada. Es con este Tratado que en mil novecientos ochenta y cuatro los Estados Unidos tomaron como base la República de Honduras, para agredir a la Revolución Sandinista nicaragüense, no sé cuántos miles de muertos hubo como fruto de esta agresión. Es con este Tratado que veinticinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

mil soldados gringos invadieron Panamá en mil novecientos ochenta y nueve y se dice, que al menos hay tres mil panameños muertos. Es con este Tratado que en mil novecientos noventa y cuatro se invadió Haití y se dejó mil muertos, pero es este mismo Tratado el que se olvidó los Estados Unidos que existe y permitieron la invasión a Argentina y a las Islas Malvinas, ahí no existió el Tratado y tampoco existió este Tratado cuando dos países partes del TIAR invadieron nuestra patria el primero de marzo del dos mil ocho. Ahí no existió el TIAR. No podemos compañeros, ser parte de este Tratado. Este Tratado se suicidó en Angostura, este Tratado tiene que ser enterrado, es un muerto que apesta, eso es el TIAR. Este Tratado que permitió que sea nuestra región el círculo de seguridad del imperio. Pero además, este Tratado tiene que ser denunciado, porque ya no existe la Guerra Fría, compañeros, porque se creó supuestamente, para evitar las amenazas de la Unión Soviética y de su influencia ideológica en países que podían llegar a tener gobiernos comunistas, y con este Tratado, se persiguió a todo luchador por la libertad, a todo revolucionario, con este Tratado. Pero ahora, ya no hay más Unión Soviética, compañeros, este rato, la política de defensa, la teoría de la defensa, que fue la que dio margen a que se firme este Tratado ya no existe más, los Estados Unidos ya no hacen guerras defensivas, los Estados Unidos hacen guerras preventivas, los Estados Unidos invaden países por si acaso, los Estados Unidos están matando selectivamente, a todas las personas que ellos consideran que pueden ser atentatorias a sus intereses. Los Estados Unidos este rato, han desatado una campaña de espionaje global, de un espionaje que al decir del propio presidente Obama, ya no se lo hará a sus amigos, es decir, quienes no sean enemigos van a seguir siendo espiados. Sí, esa es la nueva política y esa nueva política ofensiva, preventiva, puede arrastrar al continente, a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

continente que ha decidido optar por la paz, a este continente que decidió conformar la Unasur, a este continente, a estos Estados y a este país, el Ecuador, que es parte del Consejo Sudamericano de Defensa. De un Consejo Sudamericano, cuya propuesta difiere absolutamente con la de la guerra preventiva, de un Consejo Sudamericano de defensa, que está proponiendo la complementariedad entre las distintas Fuerzas Armadas. Un Consejo Sudamericano de Defensa que está diciendo que América y que las Fuerzas Armadas de América servirán a los intereses de América, de esta América, no de la América para los americanos, no, de la América de la doctrina Monroe que servirán para estos países que también somos América y servirá para los intereses de sus ciudadanos. Ese Consejo Sudamericano de Defensa es absolutamente incompatible con el TIAR. Pero hay otra razón además, de enorme importancia para denunciar el TIAR, y es que el TIAR es absolutamente contrario a lo que manda nuestra Constitución, ya lo hemos dicho en el informe, espero que lo hayan leído. No voy a redundar en lo ya dicho por escrito y de mejor manera de lo que puedo yo decirles, pero nuestra Constitución esa Constitución de Montecristi, esa Constitución construida desde la ansia, desde la ansia de paz, desde la utopía de una región donde la integración sea una estrategia de desarrollo y no una proclama, se contraponen totalmente con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Por todas estas razones, compañeras y compañeros, les pido que honren las luchas, de muchos compañeros y compañeras, la lucha contra el TIAR ha sido una lucha en la que han caído muchos ecuatorianos revolucionarios, que honren su memoria, que honren el ansia de libertad, que honren la palabra soberanía, que honren la palabra patria y que el día de ahora aprobemos la denuncia de este ignominioso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

el más ignominioso instrumento de dominación imperialista. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra Asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Estimadas y estimados colegas: En cierta literatura existen muertos que siguen caminando porque no han sido debidamente notificados de su fallecimiento y que solamente se convencen de ese hecho cuando les llega el memorado correspondiente o la información del caso, señor usted está muerto, por favor, regrese o vaya a su sepultura. Es el caso del TIAR, el TIAR es un Tratado, un instrumento internacional que hace muchos años dejó de tener ninguna realidad o utilidad, incluso para los Estados Unidos de América. A mi juicio, el TIAR falleció en las Islas Malvinas, si es que todavía tenía vida entonces, pero a veces la inercia burocrática nos lleva a seguir sosteniendo instrumentos que se quedan ahí hasta que alguien se les ocurre efectivamente, encargarse del cadáver. Lo que estamos haciendo aquí es un acto de darle debida sepultura a una institución que no tiene sentido, que tal vez nunca lo tuvo, y si tuvo algún sentido, ciertamente era muy cuestionable. Quisiera hacer una breve historia de este Tratado y de cuál era su intencionalidad y terminar si el tiempo me da con una pequeña reflexión sobre qué debe reemplazar, qué debe existir en vez del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, en verdad, este Tratado es una secuela de dos guerras hace mucho tiempo terminadas y sepultadas también, la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría. En mil novecientos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, lo que hicimos nosotros al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

asociarnos a los Estados Unidos de América con este Tratado, fue seguir adelante con la ética y la mística de la Segunda Guerra Mundial, en donde nosotros con justificada razón habíamos apoyado a las potencias aliadas en su lucha en contra del eje, en contra de las potencias fascistas. Y habíamos apoyado no a Estados Unidos por ser Estados Unidos, quiero decirlo, sino a la libertad en la cual luchaban países también del mismo lado, como China y como la Unión Soviética, que también fueron, debe recordarse, nuestros aliados en esa cruzada, en esa lucha en contra de ese oprobioso imperio del mal, ahí sí creo, sin ninguna reserva, el imperio Nazi. Pero los Estados Unidos aprovecharon la institucionalidad que se creó en la lucha contra el eje, para decirnos, cuando se pelearon con la Unión Soviética, cuando la Alianza con la Unión Soviética se terminó, que era necesario que ahora nos agrupáramos con ellos para defender el Hemisferio, de la amenaza que podía significar la acción de la Internacional Comunista y de la Unión Soviética en nuestro continente. Y así nos reclutaron, el TIAR fue el acta de reclutamiento de nuestro continente, para servir a ese propósito, el cuento de que esto era para apoyar a los países en sus particulares problemas de seguridad, siempre fue un cuento, nunca tuvo otra realidad que simplemente asegurar el compromiso hemisférico, en la lucha, en la cruzada anticomunista que emprendió la administración Truman y las que le sucedieron en los Estados Unidos posteriormente. Y eso queda claramente demostrado, como ya lo dijo quien me precedió en la palabra, en la forma como fue aplicado el TIAR, el TIAR nunca sirvió a otro propósito que alinear a los países de América Latina en la lucha en contra de la Unión Soviética, ese fue su único propósito y luego se aplicó para luchar en contra de esa enteleguía esa entidad terrorífica con la cual se nos asustó durante tantos años, el comunismo internacional o la revolución global. Y eso es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 266

cosa de mirar. Yo quisiera, hice una pequeña investigación, de cuándo se aplicó o cuándo se intentó aplicar y es bien aleccionador, saber que, cuando los países latinoamericanos intentaron aplicar en su beneficio, de su propia seguridad, el TIAR, no hubo ninguna respuesta. Se ha citado el caso de Argentina, clamoroso, ciertamente, pero voy a citar otros. En dos ocasiones, en la década de los años cincuenta, Nicaragua, en esa época, de la égida de los tristemente recordados Somoza, atacó e invadió a Costa Rica, país sin ejército, Costa Rica invocó al TIAR, cero respuesta, no hubo respuesta, porque Nicaragua era un mimado de los Estados Unidos, Costa Rica se salvó de dos invasiones, porque Venezuela envió sus tropas y Fuerza Aérea a defender a Costa Rica, en dos ocasiones, al margen del TIAR, no, y eso es algo que no se recuerda, cuando Costa Rica fue invadida por los Somoza, cero respuesta en dos ocasiones. En el año cincuenta y siete, Honduras atacó a Nicaragua, Nicaragua invoca al TIAR, cero respuesta. Año mil novecientos sesenta, ahí sí hubo, una respuesta, cuando el presidente Betancourt fue agredido, hubo un intento terrible de asesinato en contra del Presidente de Venezuela, que se supo, inspirada por los Trujillo, ahí sí, debo decir para ser justo en honor a la verdad, sí se aplicaron sanciones a República Dominicana. Pero sí debo decir también que el presidente Betancourt enfrentaba en ese momento una rebelión armada castrista, luchaba en contra de los revolucionarios inspirados por Cuba, y entonces, el atentado contra Betancourt, sí le interesaba a los Estados Unidos castigar, porque estaban atacando a uno de sus mejores aliados en ese momento. Bien que se haya hecho, pero lo que estaba detrás, era la lucha anticastrista, no el debido respeto a la integridad de un Jefe de Estado, legítimamente electo, que fue agredido, a quien se le intentó asesinar por telecomando de los Trujillo. Mil novecientos sesenta y tres, República Dominicana, contra Haití, en la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

época del infausto Papa Doc, la embajada de República Dominicana fue agredida por los Tontons Macoutes haitianos, porque querían capturar a refugiados políticos que estaban allá asilados, se aplicó sanciones a Haití, sí, por una invasión a la embajada de República Dominicana. Podemos seguir con la lista, Venezuela en el año sesenta y cuatro contra Cuba, Venezuela acusa a Cuba de apoyar a las guerrillas castristas que en ese momento luchaban bajo la égida de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional, insurgentes en Venezuela, ahí sí hubo sanciones contra Cuba. El TIAR se aplicó contra Cuba. En la República Dominicana, guerra civil el año sesenta y cinco, invasión de la Infantería de Marina de Estados Unidos, bajo la custodia de una fuerza interamericana de paz sancionada por el TIAR, y así sucesivamente. Solo quería mostrar estos ejemplos, podemos también citar el clamoroso silencio del año ochenta y dos, y luego nunca nada que haya significado la defensa de los intereses de seguridad de los países, todo lo que ocurrió después, el TIAR ya no fue invocado, se actúa absolutamente al margen del TIAR, qué significa eso, que ni los Estados Unidos ya se molestaron en invocar al TIAR para sus sucesivas intervenciones o acciones bélicas, incluida la de la contra en Nicaragua. O sea, los propios promotores y gestores del TIAR, ya lo dejaron de lado, después del año ochenta y dos, ochenta y tres. Por eso digo, falleció en las Islas Malvinas, pero todavía sigue caminando como un espectro que ni siquiera sus mentores y creadores los Estados Unidos de América, se atreven a invocar y sostener, porque ni siquiera con médiums lo invocan ni siquiera en sesiones de espiritismo. El TIAR fue violado explícitamente, el año cincuenta y cuatro, la invasión a Guatemala, no cierto, para derrocar al presidente constitucional Jacobo Árbenz, Guatemala quiso invocar al TIAR para protegerse, cero audiencia, fue como ustedes saben, derrocado y se suicidó. En el año sesenta y uno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

la invasión de Bahía de Cochinos, la intervención de los años ochenta en contra del Gobierno de Nicaragua, la invasión militar a Panamá, la ocupación militar de Haití, un caso tras otro, ya ni siquiera el TIAR fue invocado, porque era cosa ociosa, era cosa perdida, carente de todo sentido. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Sí, quiero terminar, indicando que en todo caso, si ustedes quieren que les diga, yo he conversado con académicos norteamericanos estos días y saben lo que me dijeron, ¿qué, ustedes todavía no denuncian el TIAR, qué les pasa? Los norteamericanos nos preguntan cómo así todavía no denunciarnos el TIAR, porque la propia Academia norteamericana, los propios círculos políticos menos reaccionarios en ese país, consideran que el TIAR merece ser terminado por los países participantes. Yo me quiero asociar en los segundos que me dan, a la solicitud de la señora Vicepresidenta en ejercicio y Presidenta encargada, cuando se hizo este informe, María Augusta Calle, para pedirle, solicitarles, que ojalá por dignidad, por sensatez, por racionalidad, nosotros aprobemos la denuncia de un Tratado que ni los propios Estados Unidos, en este momento, consideran importante, prioritario o útil defender. Cualquier otra propuesta que ellos tengan, ni siquiera pasa por el TIAR. Me asocio también a la idea de que es fundamental que nuestros países, los países del hemisferio que tienen problemáticas comunes de seguridad, avancemos hacia nuestro propio sistema hemisférico, hacia nuestro propio mecanismo de defensa entre los similares, entre nosotros los países de Unasur, tal vez de la CELAC el día de mañana, que volvamos a lo que la República Argentina, tal vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

proféticamente en el año cuarenta y ocho planteaba, no un TIAR sino un sistema interamericano. En ese tiempo el presidente Juan Domingo Perón, obviamente no estaba en grandes relaciones con los Estados Unidos, pero creo que debemos rescatar esa visión que se tuvo ya en aquellos años y volver a empezar, pero construyendo un sistema nuestro, americano, hemisférico en el verdadero sentido de la palabra, no hipotecado a las necesidades geopolíticas globales de una super potencia, que ciertamente en muchos aspectos no está en comunión con las más caras y profundas aspiraciones en materia de seguridad y de paz internacional...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó el tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... que nuestros países abrigan y han de abrigar, muchas gracias, y perdón, gracias no. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Creo que esta es una Asamblea diferente, en donde podemos hablar levantando la voz, y diciendo basta de neocolonialismo, así como nosotros nos despojamos de ese pasado de opresión española, así también los argentinos deben alejarse de ese pasado que los ingleses les sometieron, precisamente utilizando este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Que es uno de los tratados más importantes que se suscribieron dentro del sistema interamericano regido por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Organización de Estados Americanos. En su tiempo el TIAR, fue creado como una medida de seguridad del continente, para garantizar a través de una alianza interamericana la continuación de la democracia formal en el continente; y la injerencia dentro de la región de poderes provenientes de fuera del continente, en especial trataba de evitarse la aplicación de regímenes políticos socialistas en América Latina. El TIAR fue una herramienta diseñada por los Estados Unidos de Norteamérica pocos años después de finalizar la segunda guerra mundial. Varias circunstancias han colocado en entredicho la vigencia de esta alianza y de este Tratado. El fin de la Guerra Fría, hizo que las amenazas provenientes de fuera del continente sobre la continuidad de los regímenes democráticos desaparezcan. Como lo dijeron mis compañeros, desde hace veinte años ningún país en la región ha demandado el cumplimiento del Tratado. Las amenazas hacia los sistemas democráticos, han tenido que ser resueltos a través de otras vías. Cuando ocurrió la denominada Guerra de las Malvinas, uno de los suscriptores era precisamente la Argentina, quién ingresó en un conflicto con un poder extra-continental, sin que por ello reciba el apoyo dentro del continente, de quienes estaban obligados a hacerlo cumplir, incluso llegaron a proporcionar apoyo a los poderes externos por sobre el compromiso de ayudar a los países americanos que lo demandaban. En el informe que ha presentado la Comisión Legislativa sobre la denuncia del Tratado, se señala en varias ocasiones por una parte la inoficiosidad del Tratado, éste a pesar de que ha sido suscrito y de estar vigente, ha dejado de considerarse aplicable por parte de los países signatarios. No solo la realidad se ha notificado desde el momento de su suscripción, sino su existencia o ausencia no incide en la vida de los países que lo han suscrito. Existe dentro del informe presentado por la Comisión, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

informe emitido por la Procuraduría General del Estado, sobre los efectos de la denuncia que reafirman esta situación. Compañeros asambleístas, con la denuncia de este Tratado, los ciudadanos ecuatorianos no verían disminuidos ninguno de sus derechos, de tal forma que la existencia o no del Tratado, en nada modificaría nuestro destino, el destino del pueblo ecuatoriano ni incidiría sobre el cumplimiento de los derechos y obligaciones internacionales por parte del Estado ecuatoriano. También nosotros al revisar el informe, hemos podido ver que el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, indica que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca se refiere ante todo a las acciones de amenaza, a la seguridad de los regímenes democráticos en la región. Con esta disposición, trataba de prevenirse de las amenazas existentes en el sistema internacional cuando el Tratado fue suscrito, aquellas que provenían desde otros Estados, pero en la primera década del Siglo XXI aparecieron otras amenazas, como la delincuencia organizada, el terrorismo internacional, el narcotráfico, amenazas que no solo provienen de Estados, sino de organizaciones e individuos. Ninguna de estas amenazas están previstas dentro de las normativas contempladas en el TIAR. El fracaso en la aplicación del TIAR, también es el resultado de la poca participación que ha tenido América Latina en la formación de estos acuerdos. Los países sudamericanos y centroamericanos fueron actores pasivos cuando se propuso la existencia del TIAR, y por lo tanto nuestros intereses no se ven reflejados en su existencia. A lo largo de estos sesenta y cuatro años de vigencia del TIAR, ninguna de las violaciones de los regímenes democráticos y que generaron gobiernos militares autoritarios han sido sancionadas, ni siquiera observadas por los mecanismos existentes en este Tratado. La filosofía de que este Tratado fue elaborado para ayudar a la seguridad, fue simplemente una justificación que generó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

la violación de los derechos humanos por regímenes autoritarios. Eso es lo que América Latina ahora debe recuperar, esa libertad. Las condiciones políticas, económicas, sociales a inicios del Siglo XXI han cambiado radicalmente. En la región ahora tenemos vientos diferentes, vientos de izquierda que promueven una nueva forma de entender las relaciones internacionales; en este momento se ha abierto la posibilidad para que la región construya sus relaciones con soberanía y autonomía de los poderes dominantes. La Constitución ecuatoriana obliga y condiciona a la construcción de relaciones internacionales y procesos democráticos de integración, fundados en el respeto a la soberanía y el desarrollo de nuestros pueblos, lo que significa apartar ese pensamiento y ese concepto que teníamos de la seguridad internacional, de una seguridad aliada a esos regímenes de facto, a esos países que nos dominaron y también tenemos los efectos intervencionistas. Lo que ahora nosotros tenemos que hacer es luchar por un *sumak kawsay*, no solamente en nuestro país sino en toda la región. Si el TIAR no representa los intereses legítimos de la región, si su existencia resulta inoficiosa, en tanto no ha sido respetada por sus países miembros, si para nosotros como ciudadanos ecuatorianos la denuncia de este Tratado no significa la disminución de ninguno de sus derechos fundamentales, mal puede esta Asamblea Nacional mantener este Tratado. Desde la UNASUR tenemos mecanismos como el del Consejo de Defensa Sudamericano, que trata de generar un nuevo régimen de seguridad para Sudamérica, pero un régimen creado desde sus miembros, en términos de igualdad, para velar efectivamente por los intereses de toda la región y que refleja soluciones para sus problemas de seguridad y no la defensa de intereses extra-regionales. Consideremos y pensemos, que nuevamente nuestro presidente Rafael Correa, ha tomado el liderazgo, y recordemos aquella



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

propuesta de que todos los países que conformamos el ALBA, denuncien el TIAR, como un acto de solidaridad con Argentina, debemos acogerlo, pues eso compañeros asambleístas significa actuar con dignidad,.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ...puesto que este Tratado solo ha servido para justificar el intervencionismo en contra de países que hemos decidido pensar diferente, y que hemos decidido priorizar al ser humano frente al capital. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Antonio Posso. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. En la Comisión de Soberanía, Seguridad y Relaciones Internacionales de la que formo parte, hemos venido procesando el tratamiento de esta denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Habíamos recibido algunas opiniones de funcionarios especialmente de la Cancillería, incluso la semana anterior, los miembros de la Comisión fuimos invitados por el Canciller a una reunión especial, mediante la cual se socializaba los ejes fundamentales de la política exterior que el país va a impulsar en el presente año. Y uno de aquellos aspectos precisamente tiene que ver con la denuncia del TIAR, que me parece que es sumamente urgente, más vale tarde que nunca, que lo hagamos ya la Asamblea Nacional, conforme lo establece la disposición constitucional. Todos conocemos que a raíz de la última guerra mundial se conformaron los bloques de defensa de carácter hemisférico, de carácter mundial, el caso de la OTAN por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

ejemplo, capitaneada por los Estados Unidos, el Pacto de Varsovia capitaneado por la ex Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, hoy ya inexistente, y en ese mismo proceso, en esa misma etapa, por iniciativa de los Estados Unidos, se organiza el TIAR, yo diría como una especie de sucursal de la OTAN, de la Organización del Tratado Atlántico Norte que aún sigue con plena vigencia lo que ya no ocurre con el Pacto de Varsovia. Ahora bien, los propósitos originales por supuesto luego de una conflagración mundial, aparentemente eran aquellos de defendernos desde el punto de vista hemisférico entre las partes contratantes. El artículo dos del Tratado una parte dice: "... las altas partes contratantes se comprometen a someter todas las controversias que surjan entre ellas, al método de solución pacíficos"; sin embargo se me ha ocurrido, aquí ya se han puesto una serie de ejemplos, a través de los cuales los propios Estados Unidos han sido los autores para una serie de invasiones a pueblos hermanos contratantes del TIAR, ahí está el caso Cuba, el caso Costa Rica, el caso Panamá, República Dominicana, Isla Granada, etcétera. Y ha existido otro tipo de conflictos, donde nuestro propio país ha estado involucrado, con nuestro vecino del Perú, recordemos la Guerra de Paquisha, de Mayaycu, de Machinaza, la Guerra del Cenepa, el último ataque de Angostura, entre otros ejemplos, que aquí con mucha propiedad se han puesto y eso está violando precisamente lo que establece el artículo dos del Tratado. Pero lo más grave a mí me parece que es lo que contempla el artículo tres, con su venia me voy a permitir darle lectura. "Las altas partes contratantes convienen, en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano, será considerado como un ataque contra todos los estados americanos, y en consecuencia, cada una de dichas partes contratantes se comprometen a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo cincuenta y uno de la Carta de la Naciones Unidas". Miren el contenido del artículo tercero, y sin embargo todos recordamos el problema de las Islas Malvinas, donde según este artículo todos los integrantes del TIAR debíamos haber acudido en solidaridad con Argentina, sin embargo eso no ocurrió, Estados Unidos hizo exactamente lo contrario, apoyando logísticamente, militarmente y en todos los niveles a los invasores ingleses, ahí mismo debió haber fenecido el famoso TIAR, por eso digo, aunque treinta y un años después, más vale tarde que nunca que hoy lo hagamos, porque no es justo que se siga utilizando a países como miembros de este Tratado para afanes expansionistas, colonialistas, neocolonialistas y sobre todo convirtiéndonos como digo en una especie de sucursal de la OTAN, organismo al cual por ningún concepto nuestro país puede ni debe pertenecer. Bien se ha dicho aquí a través de la UNASUR ya ha existido, ya existe, la decisión de conformar el Consejo de Defensa Sudamericano. Yo creo que a través de UNASUR y CELAC, deben ser los mecanismos más adecuados para consolidar precisamente esta decisión ya adoptada para una autodefensa de países amigos, de países afines que tenemos una historia en común, objetivos en común, y también problemas en común. Solamente allí puede expresarse una solidaridad efectiva, militante, no con el tinte neocolonialista que ha caracterizado a este tipo de organismos como el TIAR. Colegas legisladores, conocemos que este fin de semana, perdón este fin de mes, me parece que es veinticinco, veintiséis de enero, se reúne la CELAC en la Habana y sería la ocasión ya para que ahí se aborde en este conclave el tema del TIAR, más allá de que ya existen algunos países de América que suscribieron el TIAR que ya lo denunciaron con alguna antelación, este foro de la CELAC, ojalá se convierta en el mecanismo a través del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

cual pueda producirse ya una decisión política, terminante de todos los miembros que firmaron hace sesenta y cinco años ya el TIAR, para que se produzca como dice Fernando Bustamante lo que podría significar el entierro cristiano de este TIAR que ya no va más por obsoleto, por anacrónico, por inútil, yo creo que la conciencia civilizada de los ecuatorianos y de los latinoamericanos, debe hacernos tomar una conciencia sólida, una decisión firme para acabar con este tipo de organismos que lo único que nos han hecho es daño y ningún beneficio. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Mary Verduga. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA CEDEÑO MARY. Compañeras y compañeros, muy buenas tardes. Bueno, yo creo que a la luz de los sucesos históricos, podemos afirmar que la OEA y el TIAR son dos organismos que fueron creados para servir a los intereses hegemónicos del imperio, del imperio del norte desde luego, resulta evidente que Latinoamérica no se encuentra amenazada por ninguna potencia extranjera fuera del continente americano. La única amenaza que sufrimos hoy es la del propio imperio, es que gracias a esos instrumentos de dominación como son el TIAR y la OEA, impuso su política, la que por supuesto sirvió únicamente a sus propios intereses. Esto ya lo había planteado el general peruano y Primer Ministro de Perú, Edgardo Mercado, ya en mil novecientos setenta y cuatro en su obra "Seguridad Política y Estratégica", allí se pronuncia de la siguiente forma: "el TIAR actualmente carece de justificación para imponer que América Latina se asocie inflexiblemente a una de las grandes potencias, en virtud de su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

hipotética amenaza extra continental". El TIAR, por supuesto y por esto está inscrito en un contexto de un sistema de alianzas de los Estados Unidos de Norteamérica con otras áreas del mundo, como son la OTAN, SEATO y otras, y responde a situaciones que consideramos ahora superadas. Si ya en esa época eran pactos injustificados, hoy con mayor razón lo son, además que nunca ni China ni la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, fueron un peligro para la seguridad de nuestros territorios, jamás fuimos invadidos e intervenidos militarmente como lo ha hecho el imperio y como lo puede hacer hoy o en el futuro y en cualquier momento, estos pactos jamás han sido utilizados por algunos de nuestros países ante situaciones o conflictos de orden exterior, pero sí lo ha hecho los Estados Unidos, para muestra de su ineficiencia basta con recordar su inutilidad, cuando una potencia invadía Argentina. En respuesta a su reivindicación legítima de la soberanía de las Islas Malvinas, era un sánduche del sur y Georgia del Sur, ocasión en la cual un Estado parte del Tratado apoyo dicha agresión y ese fue los Estados Unidos. El TIAR especialmente le sirvió al Pentágono para mantener estrecho contacto con los oficiales de la cúpula castrense latinoamericana, era una forma de manipulación política sobre nuestras naciones, el estrecho contacto con los jefes de alta graduación les permitió a los yanquis conocer lo que piensan estos, y poder influir sobre ellos ante una situación interna de sus países que no sea del gusto de la Casa Blanca, de esa manera el Pentágono pudo tener un cierto dominio sobre nuestra política y apoyar los golpes de Estado mucho antes de que estos ocurran incluso. Son variadas las circunstancias por las que fue creado el TIAR, lo que corresponde hoy es fortalecer otras alianzas, alianzas estratégicas como la UNASUR y la CELAC, pues nuestra principal lucha es contra la pobreza y las inequidades compañeros, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

práctica el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que debería llamarse tratado ineficiente de asistencia recíproca, ha perdido legitimidad y vigencia, por lo que resulta inevitable y en total consecuencia con nuestra posición soberana, este Pleno de la Asamblea Nacional debe pronunciarse de forma unánime aprobando la denuncia de este Tratado que ya no tiene ninguna razón de ser, por soberanía, por derecho, y porque tenemos que mirar hacia adelante, hacia atrás es solamente volver a un pasado nefasto que no nos ha permitido surgir, hoy tenemos las oportunidades para poder caminar hacia un futuro mejor, por nuestra gente, por nuestros latinoamericanos, y por el mundo entero. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Hace ya algunos años se dijo en este mismo organismo, en este mismo cuerpo colegiado, un discurso en función de este mismo tema, y que bueno como se dice cuando se espera algo mucho tiempo, ya era horita, ya era pues horita de que esta Asamblea Nacional se proponga la denuncia del Tratado Internacional de Asistencia Recíproca y me permito leer lo que Pedro Saad decía ya en mil novecientos cincuenta y dos: "La hipocresía no puede mantenerse más, se trata de la guerra con toda su secuela de muerte y sufrimiento que llega a nosotros, la guerra en la que no tenemos nada que ganar sino todo que perder, la vida, la soberanía y el futuro patrio. Es que alguien amenaza de fuera al Ecuador, a Panamá o Venezuela, es que alguien amenaza de fuera del hemisferio al mismo Estados Unidos, digamos las cosas sin ocultarlas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

se trata no de la defensa sino de la agresión, no de la paz del hemisferio sino del ataque a los pueblos libres del mundo, donde quiera que se encuentren, se trata de la guerra de los monopolistas yanquis que preparan y presentan como guerra ofensiva". Hoy veintiuno de enero recordamos también el aniversario más, el noventa aniversario de la muerte de quién conceptualizó al imperialismo de la manera más clara y más vigente aún, noventa años de la muerte de Lenin, y que gusto poder hacer honor también a ese día, a esa fecha recordándolo, denunciando uno de los tratados imperialistas más groseros y absurdos que ha firmado el Ecuador. María Augusta Calle decía, nos van a llamar dinosaurios por hablar de imperialistas o de imperialismo, pero que nos llamen dinosaurios pero no de antipatria, que nos llamen dinosaurios pero no vendedores de la dignidad nacional. Esta denuncia del Tratado, no únicamente es una acción política frente al imperialismo, es también una acción de dignidad absoluta y de defensa de nuestra Constitución, empresa y tarea que debemos generar y trabajar todos y todas. El pacto político más importante que ha firmado el Ecuador, su pueblo tiene que ser defendido y ratificado al hacer valer todo lo que dicen en términos de soberanía. Finalmente, compañeros y compañeras, no conceder ni un poquito así la soberanía del país, implica también tener un compromiso altamente solidario con los pueblos en lucha, que esta denuncia al Tratado sea también la muestra efectiva de que Ecuador, tiene solidaridad con los pueblos sirios, saharauis, palestinos que luchan todos los días contra las agresiones imperialistas, contra las amenazas que hacía el imperialismo norteamericano plantea sobre sus pueblos. Retomo nuevamente a Pedro Saad, quién decía: "sin perder un minuto, todo esfuerzo para anular el Convenio militar con Estados Unidos, Convenio de opresión, muerte y miseria. Anular el Convenio es dar un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

paso más en el glorioso camino emprendido por los patriotas de agosto de mil ochocientos nueve, en el camino de la independencia nacional hoy amenazada por el imperialismo, con la complicidad de malos ecuatorianos". Compañeros y compañeras, que esta Asamblea el día de hoy, haciendo caso a la alerta que María Augusta Calle nos decía, asuma un compromiso político de una nueva voluntad política de transformación, es una obligación que el pueblo ecuatoriano nos ratificó el febrero del año pasado. Termino diciendo, más allá de lo que, y allanándome a todas las intervenciones anteriores, sobre la obsolescencia de este Tratado, creo que debemos responder tal como Nela Martínez decía, "el respeto a la patria es el respeto a su independencia y soberanía plenas, tengamos el honor de merecerlas". Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Milton Gualán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano: En primer lugar, quiero empezar mi intervención, ratificando mi solidaridad con el Asambleísta electo mayoritariamente por el pueblo zamorano chinchipense, que hoy se pretende encarcelar por el único delito de pedir que se investigue, de pedir documentadamente que se investigue los actos de corrupción y por eso hoy nuestro compañero se encuentra en estas circunstancias. Mi solidaridad con el compañero desde este ámbito, mi solidaridad para Cléver Jiménez y el pueblo zamorano, y decirle que lleven el mensaje más de cien asambleístas de PAIS al señor Presidente, que aquí estamos nosotros con el mismo legado de Cléver Jiménez, y el pueblo zamorano se va a levantar para defender a su Asambleísta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Ya ingresando al tema, se viene analizando un tema importante, yo saludo; pero, en el mismo sentido, en la defensa de nuestra soberanía, yo creo que debemos ser coherentes con lo que decimos, defender la soberanía significa defender en todo ámbito. Pero, vemos hoy en el Gobierno de la revolución ciudadana, dice defender la soberanía, pero entrega nuestros recursos a los chinos, eso está pasando en mi provincia. También veremos en los próximos días qué actitud toman, si toman una actitud soberana los assembleístas del Gobierno frente al Tratado de Libre Comercio, que se pretende realizar con la Unión Europea. Eso, compañeros, vamos a ver si ahí toman una decisión soberana. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, assembleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Alli chishi tukuy wawkikuna, Asamblea reunión-ta uyakukkuna tukuy shunkuwan kankunata saluda-ni. Hoy reconocemos que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca debe dejar de existir, se menciona en una forma creciente y amplía su anacronismo, su ineficiencia, su obsolescencia. Quiero añadir diciendo que este Tratado sencillamente nunca debió haber existido, si somos absolutamente coherentes con el Derecho Internacional, con el derecho a la libre determinación de los pueblos, ese Tratado jamás debió haber existido. No es casual que el TIAR se creó justamente al inicio de la Guerra Fría, no es casual que este Tratado se creó en una forma contemporánea a la creación de la OTAN, del Tratado del Atlántico Norte, y no es casual que este Tratado se haya creado con otros instrumentos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

de poder hegemónico, que beneficia al imperialismo, y que Latinoamérica y en particular nuestro país, todos esos gobiernos entreguistas, pro yanquis lo aceptaron, lo suscribieron y lo cumplieron de la manera más servil, así de simple. Parecía imposible que Ecuador recuperara su soberanía, y nadie puede desconocer que hoy, en estos siete años de revolución ciudadana, hemos dado pasos firmes, contundentes, de recuperación y de reafirmación de esa soberanía. Esta sesión, en la que tratamos la aprobación a la denuncia contra este Tratado de parte de nuestro país, es un hecho histórico. Ecuador, en su camino de autodeterminación, en su camino de libertad, se encuentra desmontando todo ese arsenal jurídico, todo ese aparataje creado en función del imperialismo norteamericano. Nosotros hoy decimos que resulta obsoleto o que ya tenemos que firmar el acta de defunción, pero la verdad es que para nosotros resulta obsoleto, para nosotros resulta perjudicial, y ha sido así en toda la existencia de ese Tratado, pero no para el imperialismo pues, al imperialismo le ha servido enormemente la vigencia de ese Tratado, para el imperialismo no es obsoleto, no es ineficiente; todo lo contrario, eso le permitió alinear a sus intereses a Europa Central, alinear a sus intereses Latinoamérica, obviamente para defenderse contra aquellos supuestos enemigos, que ya lo mencionó Fernando Bustamante y mencionó María Augusta. De tal manera que a ellos sí les funcionó, les funciona y les seguirá funcionando, y nosotros con esa decisión absolutamente soberana, les estamos diciendo aquí cambia la historia. Para nosotros no funciona, para un Ecuador que ha dado pasos absolutamente firmes e históricos en la construcción de una nueva geopolítica a nivel latinoamericano y suramericano, cuando estamos llevando adelante vigorosos procesos de integración real de los pueblos en el contexto de la UNASUR, en el contexto del ALBA, en el contexto de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

CELAC. De tal manera que esta decisión es absolutamente coherente con lo que establece la Constitución, y nuestro quinto eje como revolución ciudadana, el eje de la integración y la soberanía. Compañera Presidenta, por ese motivo apoyo esta denuncia y solicito a usted que sometamos a votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marisol Peñafiel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas y al pueblo ecuatoriano: Cuando en la Constitución de Montecristi establecíamos el debate de esta nuestra revolución soberana y esta de acabar con esos neocolonialismos, el espíritu de los y las constituyentes no era otra que establecer que el pueblo ecuatoriano sea un pueblo soberano, y para aquello nos planteamos una hoja de ruta democrática, incluyente y que respondió a la demanda de aquellas luchas históricas de organismos sociales, de aquella juventud rebelde que en las aulas universitarias demandamos este, el principio de soberanía, y nuestro primer paso fue establecer y elevar a mandato constitucional e introducir en la Constitución de Montecristi ese principio. Y el siguiente paso fue decirles, bajo estos tratados y estas meras suposiciones de defensa de derechos, decirles que en el Ecuador, Estado soberano, democrático y en un proceso de revolución ciudadana, no más bases militares, y el siguiente paso fue acabar con esa mentira de la lucha y defensa de los derechos humanos y el combate al narcotráfico, que significó la Base de Manta. Y ahora concretamos con la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, no estamos por el camino equivocado, estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

por el camino correcto, compañeros. Alguien, que me antecedió en la palabra, nos decía: habrá que preguntarles ¿cuál es su posición frente a los tratados comerciales? Por supuesto que sabemos cuál es nuestra propuesta: dignidad soberana, reglas a la medida de los procesos ecuatorianos y no a la medida de los imperios, como significó esas negociaciones y tratados que se aplicaron. Ya lo decía Fernando Bustamante, ¿qué significó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca? No fue otra cosa más que el invento de los Estados para crear aquella doctrina nefasta, la Doctrina Monroe, que en mil ochocientos veintitrés, bajo el eslogan “América para los americanos”, pero nunca fue el principio de democratización y de “América para los latinoamericanos”. Pero no solamente esa fue la base fundamental para crear e inventar una solución a través del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, sino veamos lo que sucedió a partir de mil novecientos setenta y nueve, cuando Estados Unidos se dio a la tarea de expandir su estrategia de militarización y la utilización que perpetuó a través de doscientas intervenciones militares en América Latina. Eso significó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, y no vamos a olvidarnos de lo sucedido en el Comando Sur de Estados Unidos, que fue el primero de los diez años, que creado por parte del Pentágono, controló militarmente al mundo y cuya jurisdicción comprende prácticamente toda la región, excepto Cuba y México. Entonces, esa era la verdadera intención de crear este Tratado de Libre Comercio, perdón, este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Pero las razones fueron peores todavía, para argumentar por parte de los Estados Unidos la denuncia de este Tratado, decía construir un bloque que garantice la vigencia de los derechos humanos, ¿cuál vigencia de los derechos humanos?, ¿no fueron cientos de hombres y mujeres, a pretexto de defender territorios, mutilados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

asesinados y desaparecidos? Entonces, nuestra gran apuesta latinoamericana sí sigue siendo la consolidación del ALBA, la consolidación de proyectos de unidad y de integración latinoamericana. Pero este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, también conocido como el Tratado de Río, dos años después que termina la Segunda Guerra Mundial, es un pacto, nos dicen, de seguridad mutua entre los distintos Estados de todo el continente americano y a lo largo de todo el hemisferio, ¿y cuál fue el resultado de esta aplicación? El área de protección comprendía trescientas millas marinas, contadas desde la costa, a la que equivalían aproximadamente cuatrocientos ochenta y tres kilómetros, en los cuales, a pretexto de suscribir el TIAR, en caso como lo estipula con claridad el artículo tres uno de este Tratado y que dice que un ataque armado por cualquier Estado en contra de los Estados americanos y, en consecuencia, una de las partes contratantes, se compromete a ayudar frente al ataque del ejercicio del derecho eminentemente de legítima defensa individual. Con este pretexto han segado la vida de países democráticos, de países soberanos e intervienen cuando quieren y cuando les da la gana, y Ecuador ahora les dice, en este Estado democrático será cuando el Estado ecuatoriano así lo decida. Por eso creo que es oportuno primero refundar algunas otras organizaciones que nacieron bajo el principio de la defensa de los derechos humanos, habrá que refundar los principios de la Organización de Estados Americanos, habrá que refundar los principios de la Organización de Naciones Unidas para garantizar los derechos de todos los ciudadanos y las ciudadanas del mundo. Y yo le planteo un reto más a esta Asamblea, hablar de la soberanía de tratados de imposición, terminados bajo decisión soberana también le obliga a esta Asamblea a acabar con aquellas listas del GAFI, a la medida de los imperios, como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

quieren imponer en el Ecuador. Por eso creo que ni listas consolidadas, a pretexto de combatir el narcotráfico, ni listas impuestas para poner en la lista negra, como malamente lo llaman estos imperios, también no deben ser aceptadas. En ese marco, compañera Presidenta, cuando hablamos de refundar las organizaciones que surgen bajo la demanda de organismos, hablamos de refundar sus principios. Alguien planteaba qué pasa con los tratados con otros Estados, de Libre Comercio, y ahí hay que refundar el tema de complementariedad comercial. No dejamos ni un solo cabo suelto cuando hablamos de nuestra revolución soberana, pero democrática, sin la utilización de la fuerza y sin segar la vida de los seres humanos. Eso es lo que planteamos con este pedido, como lo ha dicho nuestra compañera María Augusta Calle, de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca como un hecho histórico, de dignidad, que le hace al Ecuador una vez más el paradigma de la defensa de la soberanía, desde la Legislatura y desde la construcción de esas normas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Por eso apoyo la propuesta que ha planteado la Comisión a este Pleno, como un acto de dignidad, pero, sobre todo, de reconocer las luchas históricas de muchos, que en las calles demandaron que el Estado ecuatoriano asuma con responsabilidad que este tipo de tratados no sean aceptados ni sean ratificados, porque son aquellos que acaban con la dignidad soberana de los pueblos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Señores miembros de la Asamblea: Sí estoy de acuerdo, el TIAR es anacrónico, no veo ninguna razón para que se mantenga al Ecuador dentro del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, y voy a votar afirmativamente. Pero creo que es importante, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, contextualizar la razón desde el borde no ideológico. La contextualización de la razón desde el borde ideológico la hemos escuchado en esta mañana. La razón desde el punto de vista objetivo es la que me permito transmitir a la Asamblea. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca no funcionó, no funcionó nunca, eso es verdad, y como no se puede juzgar a la historia es mejor tratar de interpretar a la historia. No hay que olvidar que el TIAR se suscribe pocos años después, dos años después, de hecho de terminada la Segunda Guerra Mundial, como una respuesta continental, y eso es algo que no se ha dicho en esta mañana, a ciertas reticencias que tuvieron dos gobiernos importantes en América Latina en esa época, durante la Segunda Guerra Mundial, a declarar abiertamente su posición junto a los aliados: Perón, Juan Domingo Perón y el Peronismo, en Argentina, y de Getulio Vargas, en Brasil. Dos presidentes que sostuvieron hasta el último la posibilidad de alinearse en contra del fascismo, a pesar de que en Europa se libraba una guerra por la libertad, en la que se habían aliado comunistas, europeos continentales, rusos, franceses contra el fascismo. No hay que ser muy críticos tampoco con quienes demoraron su alineamiento en contra del fascismo, porque el propio Stalin, que era el Jefe de la Unión Soviética, firmó un Tratado con Hitler. No hay que juzgar a la historia, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, hay que interpretarla. Y por eso era necesario que, desde una visión no ideológica sino objetiva, conste en esta sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

las razones por las cuales sí, efectivamente, el TIAR, como instrumento anacrónico, debe ser desplazado, primero porque respondió a razones históricas, temporales e ideológicas muy distintas. El Ecuador, porque hay que discutir finalmente cuál es el rol del Ecuador dentro de todo este contexto, el Ecuador, afortunadamente, nunca tuvo necesidad de invocar el TIAR para poder solventar una situación de su política internacional, y el Ecuador ha mantenido a lo largo de los años una firme convicción de paz en América Latina; y, en consecuencia, con esa convicción de paz, debe obrar y protestar y no admitir ningún tipo de agresión entre los Estados. Esa es probablemente la razón más objetiva que se pueda expresar esta mañana, lo demás, la cuestión ideológica, el tratar de mezclar ciertos hechos históricos, que no necesariamente tienen una relación causa y efecto con el TIAR, verbigracia la Doctrina Monroe, verbigracia el intervencionismo reprochable desde luego, de los Estados Unidos como parte de su política internacional durante buena parte del Siglo XX, pero que, repito, no necesariamente están contextualizado dentro de lo que es el TIAR, y asociar el TIAR a lo que es la doctrina de la Seguridad Nacional tampoco es correcto, porque la doctrina de la Seguridad Nacional nace en Argelia, como consecuencia de la lucha de los franceses contra los rebeldes argelinos que buscaban su independencia, muchos años después. Con esta contextualización, señora Presidenta, quiero dejar sentado en acta que, efectivamente, mi voto será afirmativo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Gabriel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

Saludos cordiales a todos los compañeros, a los colegas. Señora Presidenta, yo coincido con quienes han afirmado esta mañana y tarde que hay que contextualizar la historia, yo creo que esa es una necesidad siempre presente cuando queremos analizar hechos históricos, y la verdad es que América Latina ha esperado siglos por tener, por ejemplo, un Papa, América Latina ha esperado siglos por empezar a caminar por su propia senda y a pensar por sus propias neuronas. No es novedad, señora Presidenta, que hemos tenido que en ese camino ofrendar sangre, sudor, esfuerzo, lágrimas, dedicación, entereza de quienes nos han precedido en la vida pública, lo han hecho como soldados, lo han hecho como presidentes asesinados, lo han hecho como ciudadanos y ciudadanas, desconocidos muchas veces para la historia, pero luchando por encontrar nuestro propio camino. Y yo creo que hay que contextualizar, señora Presidenta, que el hecho que la Doctrina Monroe, que data más o menos allá de mil ochocientos veintitrés o veinticuatro, si no me equivoco, se caracteriza por su unilateralidad, y que, luego, cuando en mil novecientos cuarenta y siete se firma este Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, se reproduce, se reproduce la unilateralidad, que se supone, aunque sea en los papeles, que es lo contrario a la multilateralidad, a la horizontalidad de aquella institución que se funda un año después, que es la Organización de Estados Americanos. Y si es que entonces, por su naturaleza, la Organización de Estados Americanos tenía como fin impulsar la unidad, los derechos, las aspiraciones de los países de América, entonces quedaba un año después remplazada y en segundo plano el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, y por eso es, señora Presidenta, por ejemplo que el diario La Nación, en su editorial del veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se titula "Réquiem por la Doctrina Monroe", y dice en un discurso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

pronunciado la semana pasada en la sede de la Organización de Estados Americanos, OEA, en Washington, el Secretario de Estado, estadounidense John Kerry, proclamó oficialmente la defunción de la Doctrina Monroe, en sus propias palabras: "la era de la Doctrina Monroe ha terminado". Los propios Estados Unidos, a través de John Kerry, Secretario de Estado, ya en el año dos mil trece, el año pasado, en noviembre a finales de año, estaban diciendo ya no queremos esta Doctrina, ya no es útil, ya no nos sirve, hay otros mecanismos. Y, entonces, a veces uno, por eso no entiende por qué hay voces nacionales que dicen, no hay por qué, por qué va a denunciar usted el Tratado, por qué usted se va a apartar de esta herramienta de protección para los Estados americanos. Señora Presidenta, desde mil novecientos cuarenta y ocho, ya el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, un año después de firmado, fue obsoleto, por lo tanto, nunca debió el Ecuador adscribirse, nunca debió el Ecuador firmar este Tratado. Pero una vez firmado, señora Presidenta, y aunque es un poco tarde quizá, porque han pasado tantas cosas, como el bloqueo criminal contra Cuba, como la invasión a Argentina en las islas Malvinas, que son territorio americano por cualquier lado que nosotros lo veamos, por la invasión a Panamá, por el abandono a Haití, por la naturaleza de los hechos, por la dinámica de la historia, este Tratado no ha servido, simple y llanamente, para nada. Por lo tanto, yo creo que por mayoría absoluta, por la presencia de todos los asambleístas, tiene el Ecuador que retirarse de este Tratado, valga la redundancia, señora Presidenta. Yo creo que también es importante, una vez dicho esto, reflexionar, es que si el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca no tuvo en ningún momento validez, no fue una herramienta útil para los intereses de América, entonces si la institución natural, que tenía que promocionar estos intereses, es la OEA, yo creo





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

que vale un momento detenernos allí, nosotros como Asamblea, señora Presidenta y compañeros asambleístas, y analizar si es que la OEA y sus instituciones están cumpliendo debidamente su papel. Porque si nosotros estamos, como en efecto, no tenemos otro camino, sino que retirarnos del Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, a través de la denuncia que estamos haciendo, tenemos que ver si es que la OEA, fundada un año después, está cumpliendo su papel, y por los hechos que he dicho y por los países que yo he nombrado, Panamá, Haití, Argentina, Cuba, a veces daría la impresión de que la OEA es bastante grande en el papel de que tiene unos grandes salones donde reunirse, pero que, desgraciadamente, señora Presidenta, no ha respondido a las necesidades, y por eso es que, entonces, aparecen luego otras instituciones que logran promocionar las aspiraciones justas de los pueblos, como por ejemplo la UNASUR, el ALBA, etcétera, otras instancias en las que podemos unirnos los países y colaborar y cooperar en promocionar nuestras aspiraciones, nuestros derechos, nuestros anhelos. Entonces, yo creo que es importante, creo que aquí todos vamos a coincidir en que la OEA y sus instituciones, especialmente, merecen una profunda reforma, señora Presidenta. El mundo está cambiando, hoy los centros neurálgicos, los centros económicos, los centros donde se toman las decisiones no son los mismos que se tomaban las decisiones hace cincuenta años, no son los mismos que se tomaban una vez terminado o caído el Muro de Berlín, terminada la Guerra Fría. El mundo está cambiando y, por lo tanto, también América está cambiando. Nosotros debemos reconocer que cuando se habló sobre la Doctrina Monroe en mil ochocientos veintitrés y a partir de esto, se dijo "América para los americanos", pero en realidad lo que se entendió, lo que entendieron los americanos es "América para los norteamericanos", y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

entonces nosotros en ese punto jamás podríamos coincidir. Por lo tanto necesitamos instituciones regionales, fuertes, vigorosas, inmensamente solidarias y legítimas para que puedan construir la historia desde este lado del mundo, señora Presidenta. Eso es lo importante, y yo creo que eso también debe debatirse al interior de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta ponente María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Yo quisiera rescatar del debate de ahora unas pocas líneas generales; creo que hay un acuerdo general porque el informe presentado por la Comisión de Soberanía tiene razón, el TIAR es un instrumento obsoleto, el TIAR nació en un momento histórico, momento histórico que en este, que fue pertinente, absolutamente contextualizado en mil novecientos cuarenta y siete y que ahora no existe más, como es lógico, como es normal, son sesenta y cuatro años en que nosotros hemos sido parte de este instrumento, del TIAR; y, está bien, creo que todos estamos de acuerdo en que históricamente la historia le ha vuelto obsoleto al TIAR, ese es un primer punto. Un segundo punto que es importante es que, si bien el TIAR está muerto, si bien el TIAR no ha servido, pero cuando los países del ALBA, esto es, Venezuela, Bolivia, Nicaragua y Ecuador, anunciaron que saldrían del TIAR si hubo, si hubo, compañeras y compañeros una reacción de preocupación de parte de los Estados Unidos, vieron que es una decisión equivocada la de estos países el salirse del TIAR, porque ellos han mantenido el TIAR como un colchoncito donde pueden caer el rato que lo necesitan. Si hubo una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

reacción de parte de los Estados Unidos, dijeron que cuando se salgan estos países, al que hay que añadir México que se salió algunos años antes, cuando se salgan estos países el TIAR va a seguir funcionando. La tercera cosa es que todos aquí nos hemos dado cuenta de que ha cambiado la política del Gobierno de los Estados Unidos que era quien regía el TIAR, que es quien rige el TIAR y que esa política era y es la mandatoria de las políticas de seguridad de los gobiernos que conforman el TIAR y que la variación de esa política, de una política de defensa a una política de ataque preventivo es algo de enorme riesgo; y, hay una tercera, una cuarta cuestión que ha sido recurrente en las intervenciones y es que ahora tenemos por fin un nuevo momento histórico y una nueva instancia de organización en temas de seguridad que es la UNASUR y su Consejo de Seguridad, esto me parece de enorme importancia, estamos viendo al futuro. En la Comisión hubo una preocupación de uno de los colegas asambleístas de CREO, del asambleísta Salgado, decía: "Y dónde vamos a poder debatir las diferencias internas que puedan existir entre los países", ciertamente el TIAR no era ese escenario pero sí es el Consejo Sudamericano de Defensa, tenemos, se está previendo, porque la paz es lo que nos debe marcar en las relaciones internacionales; es decir, yo veo con muchísimo gusto, con una onda satisfacción, con una profunda unción a quienes lucharon y entregaron su vida para que este Tratado sea denunciado, no solamente en nuestro país sino en el resto de América, pues recuerden que de la mano del TIAR se dieron las leyes de seguridad nacional en muchos de los países, la mayoría de los países.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ...si. Veo con mucho gusto que se ha honrado esas vidas y se ha honrado a la Patria, compañeros. Yo quisiera simplemente ocupar unos segundos para recordarles también que en esta semana se cumplen siete años de la muerte de Guadalupe Larriva, de la primera mujer Ministra de Defensa en nuestro país y quisiera pedir, así como pido que se convoque a votación, que esta Asamblea Nacional ahora dirigida por tres compañeras mujeres pueda hacer un acto de homenaje a nuestra compañera Guadalupe Larriva. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, assembleísta María Augusta Calle, hay una moción planteada. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores assembleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, me permito informarle que tenemos un inconveniente con una de las curules electrónicas, en contados minutos estará solucionado, señora Presidenta. Ciento veinte assembleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Señoras y señores assembleístas, por favor consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos y dieciséis abstenciones. Ha sido aprobada la Denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, quinto punto del Orden del Día.-----

**VIII**

LA SEÑORA SECRETARIA. "5. Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al contrato de promesa de compraventa". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio número 331-CEPJEE-P. Quito, 15 de enero de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: De conformidad al artículo 137 de la Constitución de la República y artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito enviarle el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil, referente al contrato de promesa de compraventa, con el fin de que dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Con sentimientos de mi más alta consideración y estima, me suscribo. Atentamente, doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para segundo debate Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil, referente al contrato de promesa de compraventa. 1. Objetivos y contenido del informe. El presente documento tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones adoptados por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado sobre el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil, referente al contrato de compraventa y poner este informe en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate. 2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Antecedentes. 1. El 06 de octubre de 2009, el asambleísta Andrés Páez Benalcázar, mediante oficio No. 073-APB-2009-AH, presentó el Proyecto de Ley reformativa al Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código Penal, referente al contrato de promesa de compraventa”, en el mismo constan las firmas de respaldo de varios asambleístas. 2. Mediante memorando No. SAN-2012-0404 de 01 de marzo de 2012, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada y Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la Resolución aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 01 de marzo de 2012, para que se inicie con el trámite correspondiente. 3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado puso el proyecto de ley en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma, y de la ciudadanía en general a través de correos electrónicos y del portal web de la Asamblea Nacional. 4. Mediante oficio No. 802-CEPJEEP, el 12 de marzo de 2012, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado consultó al señor Presidente de la Asamblea Nacional, el procedimiento a seguir y el pronunciamiento del Consejo de Administración Legislativa, ya que el proyecto de reforma es un insumo a las reformas del Código Civil, de Procedimiento Civil y Penal que tramita la Comisión en la parte correspondiente. 5. El 12 de abril mediante Memorando No. SAN-2012-0778, el Consejo de Administración Legislativa pone en conocimiento a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado la autorización de unificación del Proyecto de Ley Reformativa al Código Civil, Código de Procedimiento Civil y Código Penal, con los proyectos que se encuentren tramitando en la Comisión, en lo pertinente. 6. El 18 de abril de 2012, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, mediante Oficio No. 878-CEPJEEP, solicitó al señor Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga para emitir el informe para primer debate. Prórroga que fue autorizada mediante Memorando SAN-2012-0916 de 26 de abril de 2012. 7. El 16 de noviembre de 2012, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, conoció y aprobó el informe para primer debate. 8. El 12 de marzo de 2013 se debatió en el Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil, referente al contrato de promesa de compraventa. 9. El 03 y 10 de julio de 2013, en Comisión General se contó con la presencia de los catedráticos Rafael Brigante Guerra, Xavier Aguirre Valdez, Santiago Andrade y Alejandro Ponce Martínez. 3. Primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. El 12 de marzo de 2013 se discutió en el Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate, en el cual se recomendó al Pleno de la Asamblea Nacional, una reforma integral a las principales instituciones del Código Civil, a fin de adecuarlo a la Constitución y a las necesidades actuales. En lo referente a la promesa de compraventa, se indicó que era necesario adecuar la regulación legal de dicha institución a las necesidades actuales. El proyecto propone derogar el artículo único 1570 del Código Civil que regula la promesa de compraventa y sustituirlo por un título innumerado que contiene más de 20 disposiciones que establecen una serie de regulaciones de la promesa de celebrar un contrato, con énfasis a ciertos escenarios puntuales, en especial en caso de incumplimiento de la obligación de hacer. 4. Observaciones presentadas para el segundo debate. Luego del primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, varios asambleístas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 266

presentaron sus observaciones por escrito, análisis que se resumen en la

Tabla 1. Tabla 1: Observaciones para segundo debate:

<b>Fecha</b>	<b>Proponente</b>	<b>Observación</b>
15-ene-2013	Ex asambleísta Jaime Abril Abril.	Propone derogar el artículo 1570 del Código Civil y ampliar el contenido de la reforma a todos los tipos de contratos que la ley reconoce, para lo cual requerirá una definición más amplia que contenga la doctrina.
12-mar-2013	Asambleísta Soledad Vela.	Observaciones generales a los artículos del Proyecto de Reforma.
12-marzo-2013	Asambleísta Betty Carrillo.	Considera que el proyecto no representa una reforma sustancialmente significativa, puesto que constituye una repetición de otras disposiciones del Código Civil y no logra cumplir a cabalidad con el objetivo de facilitar su tramitación o su costo.
12-mar-2013	Exasambleísta Rolando Panchana.	Observaciones y sugerencias a varios artículos del Proyecto.
20-mar-2013	Asambleísta Cristian Viteri López.	Considera que la ley da suficientes herramientas en caso de incumplimientos y adicional existen las cláusulas penales, prendas, etc. Recalca finalmente que la promesa es un contrato principal no accesorio, distinto del contrato prometido y cuyo efecto, es la única obligación que se deriva de él.
02-abril-2013	Asambleísta Fernando Vélez.	Propone incluir algunos artículos al proyecto, referentes a la declaración de mora y el desahucio.
09-julio-2013	Asambleísta Marcela Aguiñaga	Propone incorporar un título especial sobre el contrato de promesa de compraventa y señala que hay figuras legales inconvenientes en el proyecto de ley presentado.

La Comisión hizo un análisis de estas observaciones para tener más argumentos y justificar la reforma o, en su lugar, recomendar su archivo.

5. Debate en la Comisión. La Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, interesada en conocer las observaciones de la comunidad académica del país, invitó a varios catedráticos para que compartan sus observaciones y análisis al proyecto de ley reformativa, de lo cual se pudo obtener como ideas centrales: 5.1. Doctor Rafael





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Brigante Guerra. Considera que: ...uno de los principales desafíos científicos y técnicos legislativos cuando se trata de la promesa, es identificar adecuadamente su naturaleza jurídica y la promesa es un contrato preparatorio que no es accesorio del contrato que se está prometiendo celebrar, ni es dependiente del contrato que se está prometiendo celebrar, y no debería estar sujeto a los requisitos del contrato que se está prometiendo celebrar porque todas esas posibilidades nos lleva al riesgo de confundir el contrato prometido con el contrato de promesa. Recalcar que se debe considerar, que cuando se celebra el contrato de promesa, lo que se ha contraído son obligaciones de hacer porque el que contrae promesa lo que está obligado es a celebrar un contrato. Adicionalmente, el doctor Brigante menciona que el proyecto desde lo conceptual incurre en una serie de contradicciones ya que, por un lado intenta establecer una definición legal del contrato de promesa que advierte claramente que es un contrato preparatorio que no requiere de las formalidades del contrato prometido y que no genera obligaciones reales. Y posteriormente artículos determinan lo contrario. Como conclusión, el doctor Brigante considera que el proyecto de reforma contiene una serie de disposiciones contradictorias con la naturaleza del contrato de promesa de compraventa, razón por la cual no aconseja la reforma en la forma como está planteada.

5.2 Doctor Xavier Aguirre Valdez. Manifiesta que: ...la trascendencia del contrato de promesa no da méritos suficientes como para crear un título específico en el Código Civil, ni para otorgarle una normativa tan amplia como la propuesta en tiempos donde la simplificación legislativa se impone a nivel universal. Un articulado breve en el Código Civil, Procedimiento Civil y Código de Comercio podrían bastar y dotar a la figura de promesa de determinadas normas que esclarezcan sus alcances. Hay artículos en el proyecto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

son inocuos o tautalógicos, los cuales ya forman parte de preceptos totalmente incorporados a nuestra legislación, con amplia jurisprudencia de respaldo como por ejemplo: cuando se incumple con lo prometido y las indemnizaciones al otro por daños y perjuicios causados. El doctor Aguirre concluye que no hay necesidad de una reforma tan amplia, únicamente se requiere un análisis de ciertas normas que esclarezcan mejor el alcance del contrato de promesa de compraventa. 5.3 Doctor Santiago Andrade. Considera que: ...el contrato de promesa es un contrato bilateral en el cual las partes se comprometen a hacer una cosa, tradicionalmente se lo conoce como un contrato preliminar. Así pues habrían dos consentimientos, cuando se firma la promesa y luego la firma del contrato. Quien se compromete a realizar un contrato tiene dos opciones, realizar el contrato o no. La compraventa es una ratificación de la promesa. Si el interés se mantiene no habría razón distinta que impulso a los signatarios de la promesa, por ello el proyecto busca esa garantía de las partes. Por tanto, el doctor Andrade establece que se requiere de una discusión en torno a las garantías de las partes en el contrato de promesa de compraventa. 5.4. Doctor Alejandro Ponce Martínez. Indica que: ...no es necesario alterar el sistema general del Código Civil sobre la promesa de contrato que ha regido sin crear sustanciales problemas desde 1861. Se lo puede perfeccionar con el exclusivo fin de favorecer la intención de las partes, permitiendo que la promesa de contrato se celebre por escrito y no necesariamente por escritura pública cuando el contrato prometido debe tener esa solemnidad. El texto del proyecto puede conducir a que se imponga un contrato que no fue el que las partes convinieron que sea el contrato prometido. La ley no puede convertir a la promesa en el contrato prometido. No existe razón para obligar a las partes para que se sometan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

al proceso verbal sumario, ya que el proceso verbal sumario vulnera el proceso ya que no cabe la reconversión. Si la promesa de contrato se ha celebrado en escritura pública o se trata de instrumento público, ese documento constituye un título definitivo y podrán optar por un proceso ejecutivo. Por tanto, el doctor Ponce considera que no es necesario alterar en materia de contrato el sistema del Código Civil vigente, no han existido problemas sustanciales en la aplicación de la norma. Se puede perfeccionar el artículo 1570 del Código Civil, con el exclusivo fin de favorecer a la intención de las partes, permitiendo que la decisión de las partes se celebre por escrito y no celebrarse en escritura pública, estableciendo claramente la autenticidad del contrato. 6. Conclusiones. Luego de varias deliberaciones y de acuerdo a los argumentos expuestos en el informe para primer debate y a las observaciones presentadas por asambleístas y catedráticos, la Comisión decidió reevaluar su posición en el informe para primer debate que recomendaba la reforma al Código Civil y Código de Procedimiento Civil en lo referente a la promesa de compraventa, y para ello considera: 1. El proyecto de reforma contiene una serie de contradicciones con la naturaleza del contrato de promesa de compraventa, el cual únicamente obliga a las partes a “celebrar un contrato”. 2. El texto altera a la institución al imponer gravámenes y formalidades. Una de las características del contrato de promesa, es el no determinar la enajenación, no hay traspaso, no hay gravamen, no hay ningún tipo de acto de disposición total o parcial de derechos de dominio ni de derechos reales. 3. Se agregan algunas disposiciones que tienden a establecer que bastaría un pronunciamiento del juez para que el contrato de promesa se convierta en el contrato prometido, lo que significa que virtualmente no estaríamos regulando la promesa, sino desapareciéndola, porque no responde a la lógica de la institución como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

la entiende el Derecho Civil. 4. El proyecto de reforma establece que la imposición de un contrato que no fue el prometido por las partes, alterando eventualmente la intención de una de las partes contratantes. En el curso de la vida diaria se celebra directamente el contrato de las partes sin necesidad de escritura pública. 5. La reforma además propone un sistema que volvería inútil a la promesa de compraventa, y la convertiría en un acto puro y simple que puede ser reclamado de manera inmediata, sin analizar que la condición del contrato es un hecho incierto que puede fallar, por lo cual no se refiere a la naturaleza de la promesa, lo cual es contradictorio con las reglas generales del Código Civil. 6. La ley no puede convertir a la promesa en el contrato prometido. No existe razón para obligar a las partes para que se sometan a un proceso verbal sumario. 7. La institución de la promesa se caracteriza por su agilidad, por lo cual no se considera jurídicamente procedente la reforma, la preocupación sobre los incumplimientos tienen como respuesta las indemnizaciones de perjuicios que se pacta. Y adicional tiene una protección a través de la cláusula penal. Por lo expuesto, no se justifica la necesidad de una reforma al Código Civil y Código de Procedimiento Civil en lo referente a la promesa de compraventa. 7. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y jurídicas expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura Del Estado de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de Mauro Andino, Marcela Aguiñaga, Gina Godoy, Blanca Bombón, Gabriela Cruz, Mariangel Muñoz, Manuel Yanza, Gabriel Rivera y Fabián Solano, con el voto en contra del asambleísta Miguel Moreta y la abstención del asambleísta Luis Fernando Torres. Resuelve sugerir el archivo del Proyecto de Reforma al Código Civil y Código de Procedimiento Civil en lo referente a la promesa de compraventa. 8. Asambleísta ponente es el doctor Mauro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado". El Asambleísta ponente es el asambleísta Mauro Andino, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: En relación al Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil como al Código de Procedimiento Civil, tenemos que señalar que el objetivo de este proyecto tiene que ver con la sustitución del artículo mil quinientos setenta del Código Civil, fundamentalmente, que regula la promesa de compraventa por un nuevo título que contiene más de veinte disposiciones que pretenderían regular el contrato de promesa de compraventa, en especial los casos de incumplimiento de las obligaciones de hacer. Lo que se quiere con el proyecto, señora Presidenta, es asegurar que las obligaciones mutuas que surgieron con el contrato de promesa de compraventa se cumplan. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, luego de la discusión del informe para primer debate que se llevó a cabo, tanto en la Comisión como en el Pleno de esta Asamblea Nacional, se ha enfocado en profundizar el análisis sobre la naturaleza de la promesa de compraventa; para ello, se realizaron varias comisiones generales, conforme así se dio a conocer en la lectura del informe, recibiendo a expertos en esta materia, como son los casos de los doctores Rafael Brigante Guerra, Xavier Aguirre Valdez, Santiago Andrade y Alejandro Ponce Martínez, quienes expusieron sus puntos de vista, sus criterios, sus observaciones y recomendaciones al proyecto materia de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 266**

este debate. Así mismo, se recogieron sugerencias, propuestas de varios asambleístas, tanto de la Comisión como del resto de las Comisiones; el principal análisis fue entonces enmarcado en la identificación de la naturaleza jurídica de la promesa de compraventa, considerado como un contrato preparatorio que no es accesorio del contrato de compraventa. La promesa es un contrato independiente con sus propias particularidades; a pesar de que la Comisión en el informe para primer debate recomendó a este Parlamento dar paso y continuar con el mismo, con los nuevos elementos de juicio y las observaciones que se recogieron para segundo debate, reconsideró su posición inicial y recomendó, como precisamente así consta en el informe, el archivo del proyecto de ley, pues éste contenía muchas disposiciones contradictorias con la naturaleza del contrato de promesa de compraventa. Entre las razones por las que la Comisión, con una gran mayoría resolvió recomendar el archivo, podemos señalar las siguientes: El texto del proyecto puede conducir a que se imponga un contrato que no fue el que las partes convinieron, la ley no puede convertir a la promesa en el contrato prometido, se propone un proceso que volvería inútil al contrato de promesa de compraventa, ya que el proyecto de ley pretende convertirlo en un contrato que puede ser reclamado de manera inmediata para que se cumpla la promesa, sin un análisis de fondo sobre las condiciones de la promesa de compraventa que se basa en un hecho incierto que puede fallar contraviniendo así a las reglas generales del Código Civil. Por otra parte, pudimos encontrar que el texto en sí altera a la institución al imponer gravámenes y formalidades, ya que la promesa de compraventa es un contrato de promesa, no determina la enajenación, no hay traspaso o no hay gravamen de naturaleza alguna. Consideramos que la institución de la promesa se caracteriza por su agilidad, pero el proyecto hace más oneroso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

y lento al contrato de promesa de compraventa que hoy se encuentra vigente. Finalmente, la preocupación central del proyecto de ley sobre los incumplimientos tiene como respuesta los mismos elementos del contrato de promesa de compraventa, es decir se resuelve a través de las indemnizaciones de perjuicios que se pacta de mutuo acuerdo y adicionalmente mediante una cláusula penal. Así mismo, hoy este Pleno ha sido testigo de la presencia del señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia y sus señores jueces, de los Vocales del Consejo Nacional de la Judicatura, como también de los señores Vocales de dicho organismo, quienes hoy han anunciado ya la entrega oficial del Proyecto de Código General de Procesos, lo que en sí vendría a reemplazar al Código de Procedimiento Civil que hoy está en vigencia. Por todo ello, la Comisión considera, señora Presidenta, que no es procedente una reforma que desnaturaliza la figura de la promesa de compraventa y es contraria a las normas del Código Civil; no hay necesidad de hacer un cambio que no fortalece o perfecciona la figura del contrato de promesa de compraventa, pudiendo en la práctica crear confusiones y contradicciones con el resto del ordenamiento jurídico. Con los debates, con las recomendaciones que se harán al Código General de Procesos estoy seguro que ahí se tomará en consideración algunos elementos que pueden ser útiles para fortalecer de alguna manera la promesa de compraventa. Por todo lo expuesto, mociono, señora Presidenta, que luego de este debate, que el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al contrato de promesa de compraventa, sea archivado. Si cuento con el respaldo, pues, luego de los debates se someta a votación. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente, al no existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

más intervenciones. Hay una moción de archivo planteada ¿existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al Contrato de Promesa de Compra-Venta. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y tres votos afirmativos, seis negativos, cero blancos, quince abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil y Código de Procedimiento Civil referente al Contrato de Promesa de Compra-Venta, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, habiendo terminado con el Orden del Día, clausuramos la sesión número doscientos sesenta y seis de este Pleno de la Asamblea Nacional, no sin antes quiero aprovechar a todas y todos los asambleístas comentarles que hemos tenido algunos cumpleaños y cumpleañeras del mes de enero, voy a nombrarles a todos los del mes para que todos les demos un fuerte aplauso y un fuerte abrazo de cumpleaños. Estuvieron de cumpleaños la compañera Rocío Valarezo, el compañero Edgar Córdova, el colega Patricio Donoso, compañera Esperanza Galván, estará de cumpleaños compañera Alexandra Ocles y estarán de cumpleaños el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 266**

compañero Octavio Villacreses y la compañera Paola Pabón. Así que ellos son los compañeros y compañeras cumpleaños de este mes, un abrazo sumamente fuerte, solamente como un anuncio final, la convocatoria para la continuación de la sesión número doscientos sesenta y cinco del Pleno de la Asamblea está suspendida, se les notificará por correo electrónico el día y la hora de la convocatoria para la continuación de la sesión doscientos sesenta y cinco, por el día de hoy esta convocatoria se encuentra suspendida. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión. -----

**IX**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas diecisiete minutos. -----

**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mtr